



Trabajo Final de Grado

Contador Público

Planificación Fiscal para el proceso de tomas de decisiones y reducción de cargas fiscales de Motores S.A.

Gomez, Ivana De Las Mercedes

Año 2019

Dedicatoria

A mi familia, a mis amigos

A los soles de mi vida Juan Cruz y Martin

A la vida.

Resumen

El presente trabajo tiene como finalidad determinar la influencia y el impacto que tienen las cargas fiscales en la actividad que realiza la empresa Motores S.A., ubicada en la provincia de Córdoba, y proponer una Planificación fiscal como forma de mejorar los resultados de la gestión de la empresa, a través de la reducción de la carga impositiva, con el propósito de ofrecer diferentes alternativas para la toma de decisiones.

En primera instancia se determinó la base teórica de la normativa legal vigente de los diferentes impuestos que gravan la actividad de la empresa, a los fines de su interpretación, y también una explicación de las etapas y el proceso de Planificación Fiscal.

Posteriormente se realizó un diagnóstico de la gestión de la empresa a través de diferentes técnicas de recolección de datos, como entrevistas, cuestionarios, observación directa y un análisis de la situación fiscal de la misma haciendo hincapié en los Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre los Ingresos Brutos que son los rubros con mayor importancia.

Finalmente se llegó a una serie de conclusiones sobre lo estudiado y se determinan recomendaciones para mejorar la gestión de la empresa a través de diferentes alternativas con el objetivo de reducir la carga tributaria, aprovechar beneficios y aumentar la rentabilidad.

Como recomendación se le propuso una planificación fiscal con la intención de proponer alternativas para mejorar su gestión tanto a mediano y largo plazo, a través de la disminución del efecto económico y financiero que genera esa carga tributaria en nuestro país siempre dentro del marco legal.

Palabras claves: Fiscal; Planificación; Riesgo; Rentabilidad; Impuestos.

Abstract

The purpose of this paper is to determine the influence and impact of tax burdens on the activity carried out by the company Motores SA, located in the province of Córdoba, and propose a tax planning as a way to improve the results of the management of the company, through the reduction of the tax burden, with the purpose of offering different alternatives for making decisions.

In the first instance, the theoretical basis of the current legal regulations of the different taxes imposed on the activity of the company was determined, for the purpose of its interpretation, and also an explanation of the stages and the Fiscal Planning process.

Subsequently, a diagnosis of the management of the company was made through different techniques of data collection, such as interviews, questionnaires, direct observation and an analysis of the fiscal situation of the same, emphasizing the Value Added Tax and the Tax on the Gross income which are the most important items.

Finally, a series of conclusions was reached on what was studied and recommendations are determined to improve the management of the company through different alternatives in order to reduce the tax burden, take advantage of benefits and increase profitability.

As a recommendation, a tax planning was proposed with the intention of proposing alternatives to improve its management in the medium and long term, through the reduction of the economic and financial effect generated by this tax burden in our country, always within the legal framework.

Keywords: Fiscal; Planning; Risk; Profitability; Taxes.

Índice

Capítulo N° 1 – Introducción	1
1.1. Introducción	1
1.2. Justificación.....	2
Capítulo N° 2 - Objetivos.....	4
2.1. Objetivos Generales	4
2.2. Objetivos Específicos	4
Capítulo N° 3 - Marco Teórico	5
3.1. Planificación Fiscal. Concepto	5
3.1.1. Tipos de Planificación.....	6
3.1.2. Objetivos de la planificación	6
3.1.3. Proceso de planificación	7
3.1.4. Sujeto	8
3.1.5. Herramientas	8
3.1.6. Principios de la planificación tributaria	9
3.1.7. Importancia de la Planificación Tributaria	11
3.2. Sistema tributario Argentino	12
3.2.1. Presión tributaria Argentina.....	12
3.2.2. Cargas Fiscales.....	14
3.2.3. Tributos - Principios Constitucionales.....	14
3.2.4. Impuestos Nacionales	14
3.2.5. Ley de Pymes.....	18
3.2.6. Tratamiento Impositivo para el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas	18
3.2.7. Régimen de fomento de inversiones para Pymes ley 27264.....	19
3.2.8. Ley de Promoción y desarrollo industrial para pymes (Ley N° 9727, 2010)	20
3.2.9. Ley de Promoción Industrial Córdoba (Ley 5319, 1972)	20
3.2.10. Regímenes de retenciones y percepciones.	22
3.2.11. Regímenes de recaudación – Sircreb	22
Capítulo N° 4 - Marco Metodológico	24
4.1. Tipo de Investigación	24
4.2. Metodología de investigación	24
4.3.1. Técnicas e instrumentos	25

Capítulo N° 5 – Etapa Diagnósticaa.....	28
5.1. Reseña histórica.....	28
5.1.1. Actividades	28
5.1.2. Clientes	28
5.1.3. Análisis del entorno	28
5.1.4. Misión	28
5.1.5. Visión.....	29
5.1.6. Valores	29
5.1.7. Organigrama	29
5.1.8. Análisis FODA.....	30
5.2. Análisis de datos.....	32
5.2.1 Impuesto sobre los Ingresos Brutos	34
5.2.2. Impuesto al Valor Agregado	46
Proyecciones de devoluciones y solicitud de certificados	48
Capítulo N° 6 - Conclusiones y recomendaciones	49
Referencias Bibliográficas	53
Anexos	56
Anexo A. Promoción Industrial	56
Anexo B – Nota modelo no retención - percepción.....	61
Anexo C - Declaracion Jurada Convenio Multilateral.....	62
Anexo D - Plan de Avance.....	63
Anexo E – Calendario de vencimientos.....	64
Anexo F - Encuesta.....	65
Anexo G – Formulario solicitud devolución Tucumán	71

Índice de Tablas

Tabla 1- <i>Tabla de Clasificación de Impuestos</i>	15
Tabla 2 - <i>Carga tributaria empresa Motores S.A. vigentes para el año 2019.</i>	17
Tabla 3 <i>Cuadro de Técnicas e instrumentos para recabar información</i>	27
Tabla 4 - <i>Análisis F.O.D.A.</i>	31
Tabla 5 - <i>Coeficientes 2019 de CM 05 2018.</i>	34
Tabla 6 - <i>Resumen Ejercicio fiscal 2018</i>	35
Tabla 7 – <i>Tabla proyección de devoluciones de saldo a favor</i>	44
Tabla 8 – <i>Ingresos por alquileres</i>	45
Tabla 9 – <i>Proyección devolución de saldos y solicitud de certificados de no retención y percepción</i>	48
Tabla 10 – <i>Recupero saldos</i>	51
Tabla 11 – <i>Diagrama de Gantt</i>	63
Tabla Nº 12 – <i>Calendario de vencimientos</i>	64

Lista de figuras

Figura 1- <i>Presión Fiscal de la Región</i>	13
Figura 2 - <i>Carga tributaria en porcentaje del PBI</i>	13
Figura 3 - <i>Categorías Pymes resolución 519/2018</i>	18
Figura 4 <i>Beneficios Ley Pymes</i>	19
Figura 5 - <i>Organigrama</i>	29
Figura 6 – <i>Proyección retenciones y percepciones</i>	43
Figura 7 - <i>Prueba de Razonabilidad de fondos 2018</i>	46

Capítulo N° 1 – Introducción

1.1. Introducción

El presente trabajo tiene como propósito realizar un análisis y una planificación fiscal para la empresa Motores S.A. (se modifica nombre por razones de privacidad), dedicada a la fabricación y venta por mayor de partes y piezas de automotores y motores, ubicados en la Provincia de Córdoba desde hace casi 50 años.

La empresa inicio alrededor de 1970 con más de 1000 empleados fabricando motores y exportando sus productos.

Durante los años 90 la situación de la firma empezó a decaer y con la crisis del año 2001 se vio afectada en su situación económica, y entra en Concurso preventivo.

Durante ese lapso se vio obligada a la reducción de personal y a tomar medidas para hacer frente a la crisis, acompañada por una baja en los pedidos de motores.

Por lo que tomaron la decisión de dedicarse con más énfasis a la producción de autopartes y repuestos, lo que fue ganando terreno y le permitió la consolidación de la compañía en este nuevo sector, por lo que dejo de fabricar motores para reducir costos y se dedicó solo a fabricar partes, piezas para automotores, reventa y mecanizado de autopartes.

En la actualidad, logró reposicionarse en el mercado, comercializa sus productos en más de 16 provincias de nuestro país, como Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Misiones, entre otras y además realiza ventas al exterior, cuenta con más de 80 empleados.

Este trabajo tiene el objetivo analizar la relación entre la materia impositiva y la administrativa y su influencia al momento de la toma de decisiones, para ello se optara por una planificación fiscal y proponer estrategias y alternativas para la toma de decisiones de la empresa y hacer frente a la excesiva carga y presión tributaria actual de nuestro país, utilizando sus recursos de una forma eficiente y respetando el marco legal que determinan las normas para poder mantenerse competitivas en el mercado.

1.2. Justificación

El sistema tributario en nuestro país es complejo, con excesiva y creciente presión fiscal, si bien los tributos son los que permiten al Estado recaudar fondos para trasladarlos del sector privado al público y obtener recursos suficientes para hacer frente a las necesidades de la comunidad, la magnitud de los mismos hace que las empresas se vean obligadas a tomar medidas importantes que les permitan encontrar alternativas para lograr ventajas tributarias, sujetándose a disposiciones legales, y mantenerse competitivas, optimizando el uso de los recursos disponibles para continuar siendo competitivas en el mercado.

Debido a los constantes cambios en nuestra economía, al entorno inestable y dinámico en la actualidad, es importante replantear acciones y estrategias de manera tal de crear condiciones económicas para asegurar la sobrevivencia y hacerle frente a la competencia.

Mediante la Planificación Fiscal como herramienta, se busca la finalidad de disminuir de manera legal estos efectos financiero y económico de las cargas tributarias.

La planificación fiscal consiste en la evaluación de alternativas que ofrece el sistema tributario y la definición de diferentes estrategias implementadas con el objetivo de medir y evaluar la incidencia de los impuestos, para ello se debe analizar del entorno tanto económico como legal para anticiparse a situaciones y obstáculos que se puedan presentar y favorecer la toma de decisiones, en base a proponer alternativas para maximizar resultados y reducir la carga tributaria dentro de la legalidad, administrando los recursos de una manera eficiente y eficaz en pos del cumplimiento de diferentes metas.

Es muy importante realizar un planeamiento para proteger a la empresa de los continuos cambios en las normativas vigentes, para ello es primordial conocer las normas vigentes que tienen relación con los rubros afectados y tomar decisiones responsables, anticipándose a futuros problemas o futuras fiscalizaciones del fisco.

Basado en el principio de autonomía de la voluntad, donde se expresa todos los seres humanos son libres para ejercer todo aquello que no esté prohibido en la ley, por lo tanto es posible decidir qué tipo de negocio se quiere llevar a cabo y la forma de realizarlo dentro de los límites legales.

Capítulo N° 2 - Objetivos

2.1. Objetivos Generales

Realizar una planificación fiscal de la empresa Motores S.A., sobre el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, utilizando eficientemente los recursos y maximizando los resultados, definiendo estrategias para la correcta toma de decisiones y reducción de la carga impositiva en el segundo semestre 2019.

2.2. Objetivos Específicos

- Interpretar la normativa legal vigente a Marzo 2019 a aplicar para evitar maniobras de evasión fiscal.
- Analizar la situación fiscal, tributaria y la estructura de la empresa.
- Definir la incidencia del Impuesto al Valor Agregado a nivel nacional y de Ingresos Brutos a nivel provincial, y anticipar los posibles efectos impositivos.
- Proponer diferentes estrategias para reducir la carga tributaria dentro de los parámetros legales, cumpliendo con las obligaciones pertinentes a un costo bajo.

Capítulo N° 3 - Marco Teórico

3.1. Planificación Fiscal. Concepto

Rivas Coronado (2002) en su obra *Planificación tributaria* dice:

La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla (p.9).

García Mirta (2011) en su obra *Planificación fiscal* afirma que es una herramienta valiosa que le permite a los contribuyentes, a través del asesoramiento de profesionales especializados, proyectar su inversión en tiempo y espacio de modo tal de minimizar la carga fiscal dentro del marco legal. Su objetivo consiste en la elección de la mejor de las alternativas posibles a efectos de reducir la carga tributaria al mínimo legal. La tarea es desarrollada por profesionales expertos en impuestos, aunque no necesariamente relacionados con las ciencias económicas sino también con el derecho -que últimamente han ganado mercado en la materia tributaria-, que pueden ser convocados para mejorar los rendimientos de emprendimientos en marcha o en momentos claves para las empresas como pueden ser, por ejemplo, en las evaluaciones de nuevos proyectos de inversión o ante cambios o modificaciones legislativas o jurisprudenciales que puedan afectar los beneficios de las empresas.(p.3)

Se trata de un conjunto de estrategias que se toman de manera anticipada, tanto financieras como tributarias de cuyo objetivo es minimizar o diferir la carga fiscal, maximizar las utilidades y reducir la incertidumbre.

Se pretende conocer de antemano las posibles consecuencias fiscales de estas decisiones para accionar de la manera más adecuada y prolija, si bien los impuestos son

obligaciones ineludibles, la planificación y el sistema tributario permiten opciones que el contribuyente debe cuantificar y tener en cuenta.

Lo que implica un proceso de toma de decisiones, de previsión para poder anticiparse y visualizar un objetivo claro, esto quiere decir que primero se deben enfocar en un objetivo deseado y alcanzable para luego definir acciones para poder alcanzarlos.

Para ello se debe tener en cuenta un aspecto muy importante, que es conocer la normativa legal de manera exhaustiva y profunda para su correcta interpretación, determinando puntos de inflexión dentro de la misma.

Se basa en la recolección de datos, documentación de la empresa y normativas de los diferentes organismos recaudadores, y así proyectar la información referida a mercado, impuestos, recursos, disponibilidad de fondos entre otros.

Se define a la Planificación tributaria simplemente como “el proceso de orientar nuevas acciones y actos a la luz de las posibles consecuencias impositivas” (Rivas Coronado, 2000, p.10).

3.1.1. Tipos de Planificación.

- Planificación fiscal legal: consiste en tratar de optimizar la carga tributaria a lo largo del ciclo de vida de las empresas, utilizando deducciones y beneficios fiscales que las normas tributarias incorporan, con o sin ayuda de los asesores fiscales.
- Planificación fiscal no agresiva: consiste en la optimización del pago de los impuestos dentro de la jurisdicción tributaria del contribuyente mediante la correcta aplicación de las normas tributarias de dicha jurisdicción.

3.1.2. Objetivos de la planificación

Según Kleber como objetivos se pueden definir:

- Definir alternativas y políticas a seguir para poder cumplir con las obligaciones y disposiciones legales con la menor carga y a un costo justo.
- Utilizar los recursos de manera eficiente y eficaz.
- Conocer la incidencia que tienen los impuestos en distintas situaciones y saber seleccionar el momento más adecuado para llevar a cabo el pago de los impuestos.
- Lograr rentabilidad tributaria.
- Cumplir oportunamente deberes fiscales.
- Analizar la estructura jurídica social de la organización, proponiendo los cambios necesarios para la optimización de la carga tributaria.
- Lograr capacidad de adaptación de las empresas frente a reformas fiscales, conociendo los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada, en la evaluación de los proyectos de inversión.
- Preparar a la organización ante eventuales contingencias.

3.1.3 Proceso de planificación

Según define Coronado, Norberto (2000), en su libro Planificación tributaria, el primer paso es un diagnóstico tributario donde se determina el grado de cumplimiento, violaciones, pagos en exceso, falta de pago, error en los cálculos, base imponible utilizada y cumplimiento de requisitos formales de índole tributario. (p. 10)

La base para el diagnóstico tributario es el examen de las operaciones y sus implicancias con los impuestos relacionados. En tal sentido se debe indagar a través de la recopilación de fuentes de información, encuestas a los propietarios y ejecutivos de las empresas, es importante realizar pruebas y verificaciones además del examen del cumplimiento o no de las normas fiscales, de seguridad social, laboral y municipal.

El objetivo del diagnóstico tributario es investigar la situación fiscal tributaria, fiscal y de seguridad social de la empresa para detectar, corregir y estructurar de la mejor forma

posible las operaciones, documentaciones y registros que minimicen situaciones de riesgo fiscal.

Durante la planificación, ejecución y desarrollo de este examen, es necesario dar énfasis y enfocarse a detectar posibles errores, mala aplicación de las normas, deficiencia o incumplimientos tributarios en especial en el Impuesto sobre la Renta, Impuesto al valor agregado, remesas en el impuesto a la salida de divisas, así como en la deducibilidad de gastos y exención de ingresos.

3.1.4. Sujeto

Toda persona o empresa que deseen minimizar los efectos de la carga impositiva y maximizar la utilidad después del impuesto.

3.1.5. Herramientas

Durante el proceso de Planificación Fiscal se utilizan instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por el derecho, la economía, las finanzas, la administración, la ingeniería Económica, y financiera, entre disciplinas.

En su libro Rivas Coronado R. y Vergara H. (2000) supone “un análisis interdisciplinario, puesto que la búsqueda de la vía tributaria más onerosa, para desarrollar las actividades empresariales, es muy compleja, no solo por lo cambiante de la legislación tributaria, sino por las distintas variables involucradas” (p.13).

Además del conocimiento sobre la legislación y las disciplinas detalladas, es necesario la aplicación del sentido e ingenio del profesional en el desarrollo de alternativas para una buena planificación.

3.1.6. Principios de la planificación tributaria

Para Rivas C. y Vergara H., (2000) en su obra, existen varios principios:

- **Legalidad:** en un estado de derecho, nadie puede transgredir la ley o burlar su espíritu, al desarrollar una planificación tributaria, la misma se deberá adecuar al ordenamiento jurídico y a las leyes vigentes. Es importante conocer el límite entre la elusión y la planificación tributaria, como así también a la evasión tributaria, puesto que al tratarse de este tipo de conductas ilícitas, el hecho gravado es ocultado a la Administración tributaria u omitido por el contribuyente, en perjuicio de los intereses fiscales.
- **Necesariedad:** la planificación tributaria es necesaria cuando el contribuyente tiene la necesidad de minimizar la carga de impuestos, en un negocio proyectado real. Para determinar una necesidad real de planificar, hay que agotar todas o algunas de las etapas previas a la elección del plan a seguir. Y de permitir de la misma manera, el análisis minucioso de la legislación tributaria, permitir determinar si hay o no la necesidad de realizar planificación.
- **Oportunidad:** debe realizarse en un tiempo y lugar convenientes a la realidad de la empresa. El tiempo para la planificación debe ser anterior a los hechos o anterior al ejercicio económico, pues de otra manera, sería un control o verificación.
- **Globalidad:** se deben considerar todos los impuestos que afecten o puedan afectar al contribuyente para quien se realiza.
- **Materialidad:** Significa que los beneficios deben exceder a los costos en forma importante, que no basta solamente en que sea superior sino que debe tratarse de una cantidad realmente importante para la empresa.
- **Realidad:** Debe basarse en un negocio proyectado real. Las opciones que se evalúen deben ser opciones reales con un sentido de negocio.

- **Utilidad:** El resultado de la planificación debe ser óptimo para el contribuyente, esto es, que los beneficios sean superiores a los costos y no existen riesgos o contingencias tributarias a estos o son mínimos.
- **Ética:** el profesional que realiza la planificación no debe anteponer su interés personal por encima del interés del contribuyente, sino que debe buscar el beneficio del segundo de manera seria y profesional.
- **Singularidad:** Cada planificación que se realice tendrá sus propias particularidades y que no es posible admitir que una planificación anterior siempre se puede tomar como base para otra. Cada trabajo de planificación debe realizarse basándose en las propias necesidades de la empresa.
- **Seguridad:** Hace referencia al análisis y consideración de los riesgos propios de la planificación tributaria, con el fin de evitar que la administración tributaria la califique de elusión o, lo que es más grave de evasión.
- **Integridad:** Durante el proceso de planificación se debe considerar tanto los impuestos que afectan a la empresa, como los que gravan al empresario o propietario. El fenómeno impositivo debe considerarse en su integridad, es decir, en forma conjunta y no aisladamente
- **Interdisciplinarietàad:** En el ámbito empresarial no es únicamente importante el análisis que se realiza a partir de una variable tributaria, sino que además, se debe tomar en consideración otras variables como la contabilidad, Finanzas, derecho, de las cuales se desprenden instrumentos muy importantes para el proceso de planificación tributaria.
- **Temporalidad:** La planificación tributaria se realiza dentro de un horizonte temporal en el cual se desarrolla el negocio, el mismo que puede ser más o menos extenso, dependiendo del tipo de negocio.(p.13)

La planificación Tributaria trata de prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar la cifra impuestos y contribuciones a pagar. Galarraga (2003, p. 294).

3.1.7. Importancia de la Planificación Tributaria

Planear es tomar decisiones por anticipado y llevar a cabo un proceso en pos del futuro, es muy importante para permitir que la empresa tenga una prolongación en el tiempo y alcance un éxito y que lo pueda sostener en el tiempo.

Esta práctica legal que debe distinguirse de actos ilícitos como son:

- **Elusión Fiscal:** Es la conducta del contribuyente que tiene por objeto evitar el nacimiento de una obligación tributaria, utilizando para ello estrategias permitidas por la ley o por vacíos existentes en la misma, la elusión no es estrictamente ilegal, puesto que no está violando ninguna ley.

“La elusión consiste en evitar por medios ilícitos que determinado hecho imponible se realice, mediante empleo de formas o figuras jurídicas aceptadas por el derecho y que nos encontramos tipificadas expresamente como hecho imponible por la Ley tributaria” (Ugalde Prieto R.2016, p.71)

- **Evasión Fiscal:** consiste en reducir o eliminar el pago impuestos con métodos ilegales, el mismo es un delito. Es una conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho, mediante su ocultación a la Administración Tributaria, en perjuicio del Estado.

Consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias, generalmente acompañado de maniobras engañosas que buscan impedir que se detectado el nacimiento o el

monto de la obligación tributaria incumplida (Ugalde Prieto R. y Garcia Escoba J., 2010, p.109).

- **Fraude:** Es un engaño económico con el fin de conseguir un beneficio perjudicando a alguien más, se utilizan métodos ilícitos para lograr objetivos.
- **Delito Fiscal:** consiste en defraudar a la Hacienda Pública.

3.2. Sistema tributario Argentino

El Sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en determinada época. (Villegas, 2001, p. 153)

El Sistema tributario en nuestro país ofrece una serie de beneficios que deben ser tenidos en cuenta al momento de la Planificación:

- Distintos criterios de imputación de ingresos y gastos.
- Diferentes regímenes de promoción Industrial.
- Exenciones impositivas tanto nacionales como provinciales.

3.2.1. Presión tributaria Argentina

La presión fiscal se refiere a los ingresos porcentuales de los particulares y empresas que aportan al estado en concepto de impuestos en relación al PBI, es decir la cantidad de impuestos que paga la sociedad. (*Diccionario financiero*)

Es la relación existente entre la carga fiscal de un contribuyente y a renta con que este cuenta.

En Argentina la presión tributaria se resume en tres cuestiones que son gasto público elevado, presión tributaria y severo desequilibrio fiscal, lo que llevo a alto endeudamiento y emisión monetaria.

Entre 1998 y 2016 la, la presión tributaria creció de 21% a 34% del PBI, un valor equivalente al promedio de los países de la OCDE y en el año 2018 llegó a 32.6%.

El sistema tributario argentino se caracteriza por su complejidad, ineficiencia, falta de equidad y elevados niveles de evasión. (Agosto, 2017, p.1)

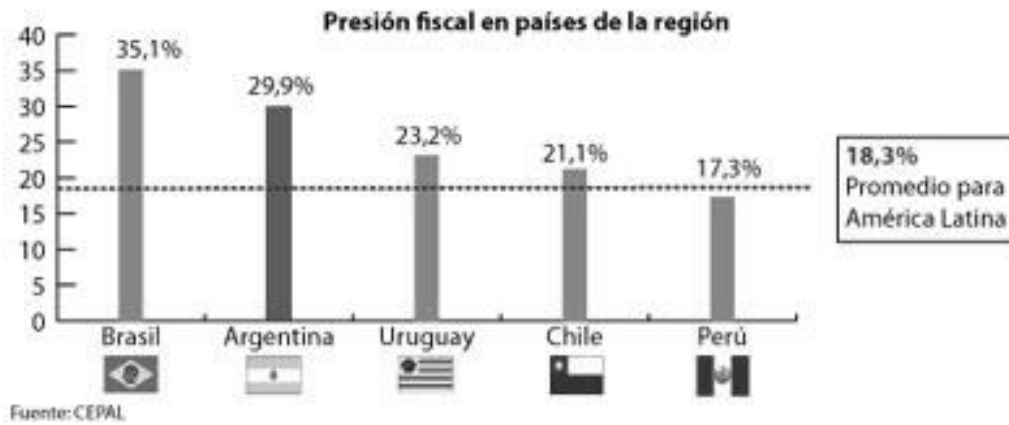


Figura 1- Presión Fiscal de la Región

Fuente: Cepal



Figura 2 - Carga tributaria en porcentaje del PBI

Fuente: <http://www.economia.gob.ar/sip/basehome/retrib.htm>

En América Latina los países presentan el siguiente nivel de presión fiscal, donde se puede observar que Argentina ocupa un lugar importante con una elevada presión fiscal.

3.2.2. Cargas Fiscales

Seguindo a Ugalde (2004), el valor de los tributos, multas e intereses se incluyen en las cargas fiscales, como así también el periodo que lleva la determinación de los mismos, su liquidación, y la forma de pago, los insumos utilizados para las mismas, en síntesis se corresponde con la valoración de los costos reales que originan estas determinaciones.

3.2.3. Tributos - Principios Constitucionales

La constitución Nacional establece ciertos principios de los tributos:

- Legalidad: Todo tributo debe ser creado por ley
- Igualdad: para personas con igual capacidad contributiva
- Generalidad: Deben alcanzar a las distintas personas y a los diferentes bienes.
- No confiscatoriedad: garantizar la propiedad privada
- Proporcionalidad: en correspondencia con la capacidad contributiva
- Equidad: Sintetiza a todos los demás principios tributarios

3.2.4. Impuestos Nacionales

A continuación se expone un cuadro con los impuestos nacionales aplicados al presente trabajo:

Tabla 1- Tabla de Clasificación de Impuestos

	Impuestos Nacionales	Impuestos provinciales
	Impuesto al valor agregado	Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Naturaleza jurídica	El Impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto que grava el consumo	Es el impuesto que corresponde a las actividades autónomas, actos u operaciones que consiste en la aplicación de un porcentaje sobre la facturación de un negocio independientemente de su ganancia.
Sujetos pasibles	Son sujetos pasivos del impuesto quienes hagan habitualidad en la venta de cosas muebles, realicen locaciones o prestaciones gravadas, realicen ventas en nombre propio por cuenta de tercero, realicen importaciones definitivas de cosas muebles y resulten prestatarios de las prestaciones realizadas en el exterior para ser utilizadas en el país, empresas constructoras, presten servicios gravados, locadores de cosas gravadas, prestatarios, sean locatarios, prestatarios, representantes o intermediarios de sujetos del exterior que realizan locaciones o prestaciones gravadas en el país, en su carácter de responsables sustitutos.	Contribuyentes que realicen actividades que están alcanzadas por los ingresos brutos pero en distintas jurisdicciones y que tengan un proceso único e inseparable.
Hecho imponible	Se aplica sobre <ul style="list-style-type: none"> •Ventas de cosas muebles, incluidas las relacionadas con la actividad determinante de la condición de sujeto del impuesto. •Obras, locaciones y prestaciones de servicios, excluidos los realizados en 	El ejercicio habitual y a título oneroso en la jurisdicción de comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios o de cualquier otra actividad a título

	<p>el país para ser utilizados en el exterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importaciones definitivas de cosas muebles. • Prestaciones realizadas en el exterior para ser utilizadas en el país. 	<p>oneroso, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste.</p>
Base imponible	<p>- Débito Fiscal</p> <p>El precio neto de la venta, locación o prestación de servicios, será el que resulte de la factura o documento equivalente extendido por los obligados al ingreso del impuesto, neto de descuentos y similares.</p> <p>- Crédito Fiscal</p> <p>Compuesto por el impuesto tributario proveniente de importaciones de cosas muebles y por el impuesto facturado por proveedores de bienes y servicios.</p>	<p>Se consideraran para la distribución del monto imponible, los ingresos y gastos que surjan del último balance cerrado el año calendario inmediato anterior.</p>
Ámbito espacial	<p>Ventas realizadas en el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras, locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el país. • Importaciones con carácter definitivo • Prestaciones realizadas en el exterior para su utilización en el país. 	
Esquema de liquidación	<p>Se liquida mediante una presentación de Declaración Jurada mensual, de la cual resulta un importe correspondiente al impuesto el cual debe ser abonado al fisco, luego de la detracción de pagos a cuentas como pueden ser retenciones, percepciones, etc.</p>	<p>Se liquida mediante una presentación de Declaración Jurada mensual, de la cual resulta un importe correspondiente al impuesto el cual debe ser abonado al fisco, luego de la detracción de pagos a cuentas como pueden ser retenciones, percepciones, etc.</p>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2 - Carga tributaria empresa Motores S.A. vigentes para el año 2019.

	Impuesto al valor agregado	Ingresos Brutos			
		Provincia	Fabricación de partes y piezas	Venta de partes y piezas	Alquileres
Alícuota General	21%	CABA	1.5%	5%	5%
		Buenos Aires	1.5%	5%	5%
		Córdoba	0%	4.16%	3.16%
		Corrientes	1.75%	2.9%	2.9%
		Chaco	0%	3%	3.5%
		Entre Ríos	1%	4%	5%
		Jujuy	3.5%	3.5%	3.5%
		La pampa	2%	3%	3.5%
		Mendoza	2%	5%	5%
		Misiones	2%	4.5%	6%
		Salta	1.5%	5%	5%
		San Juan	1.5%	3%	3%
		Santa fe	1.8%	4.2%	4.2%
		Santiago del Estero	3%	3%	3%
		Tucumán	1.5%	5%	5%

Fuente: Elaboración propia

3.2.5. Ley de Pymes

Según dice el Art. 4 de la presente Ley de Pymes 27264: Quedan comprendidos en la categoría de Micro, pequeñas y medianas empresas:

CATEGORÍA	ACTIVIDAD				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y minería	Agropecuario
Micro	\$ 7.400.000	\$ 5.800.000	\$ 19.800.000	\$ 16.800.000	\$ 4.800.000
Pequeña	\$ 47.300.000	\$ 34.600.000	\$ 119.200.000	\$ 102.200.000	\$ 30.000.000
Mediana tramo 1	\$ 378.900.000	\$ 289.000.000	\$ 1.001.800.000	\$ 829.900.000	\$ 228.900.000
Mediana tramo 2	\$ 568.300.000	\$ 412.800.000	\$ 1.431.200.000	\$ 1.212.800.000	\$ 363.100.000

Figura 3 - Categorías Pymes resolución 519/2018

Fuente Ministerio de Producción. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevas-categorias-para-ser-pyme>

3.2.6. Tratamiento Impositivo para el fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas

- Exclusión Ganancia Mínima Presunta para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 01 de Enero de 2017.

- El impuesto al Débito y Crédito efectivamente ingresado, podrá ser computado en un cien por ciento (100%) como pago a cuenta del impuesto a las ganancias por las empresas que sean consideradas micro y pequeñas, y en un cincuenta por ciento (50%) por las industrias manufactureras consideradas medianas empresas dentro del tramo 1.

A partir de los ejercicios iniciados a partir de Enero de 2018 se puede computar el 60% del impuesto al crédito y al débito de las empresas caracterizadas en tramo 1.

- Las Micro y pequeñas empresas, podrán ingresar el resultante de sus Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado, en la fecha de vencimiento correspondiente al segundo mes inmediato siguiente al de su vencimiento original.

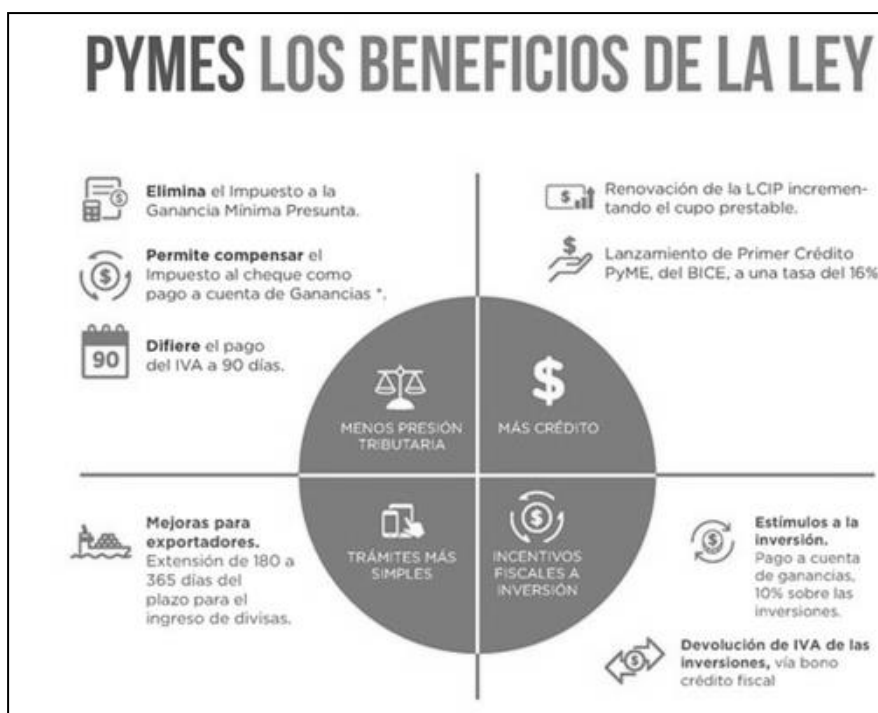


Figura 4 Beneficios Ley Pymes

Fuente: Ministerio de Producción

3.2.7. Régimen de fomento de inversiones para Pymes ley 27264

Es el procedimiento mediante el cual los sujetos comprendidos en dicha ley, solicitaran incentivos fiscales que consisten en un pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias por las inversiones productivas en bienes de capital nuevos, usados u obras de infraestructuras realizadas durante los ejercicios comprendidos en Julio 2016 a Diciembre 2018, y la conversión en créditos fiscales en bonos transferibles y utilizables en otros impuestos.

Las empresas Pyme que realicen estas inversiones productivas definidas anteriormente, tendrán derecho a computar el 10% de esas inversiones siempre que no supere el 2% sobre el promedio de los ingresos netos obtenidos en concepto de ventas, prestaciones o locaciones de obra o de servicio correspondiente al ejercicio fiscal en el que se realizaron las inversiones, como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias correspondiente a dicho ejercicio.

3.2.8. Ley de Promoción y desarrollo industrial para pymes (Ley N° 9727, 2010)

La ley 9727 tiene por objeto promover el desarrollo, la competitividad y la innovación de las pymes industriales desarrolladas en la provincia de Córdoba.

3.2.9. Ley de Promoción Industrial Córdoba (Ley 5319, 1972)

Esta ley tiene por objeto promover el desarrollo, la competitividad y la innovación de las Pymes Industriales.

Busca promover el desarrollo industrial otorgando beneficios impositivos propietarios de organizaciones que desempeñen alguna de las siguientes actividades:

- Personas físicas o jurídicas con domicilio en el país.
- Inscriptas en el Registro Público de Comercio
- Cumplan las disposiciones legales que rigen la actividad industrial, en

materia fiscal, laboral, normas industriales, previsión social e higiene y seguridad industrial.

Los beneficios impositivos a los que se refiere son exenciones impositivas en el Impuesto a los ingresos brutos.

Estos beneficios se otorgan por plazos de 6 a 14 años dependiendo del establecimiento y las actividades que realicen.

Los requisitos para acceder a este beneficio según el Ministerio de Industria, Comercio y Minería son los siguientes:

- Inversión en Bienes de Uso, como mínimo un 30% en relación al valor residual de Bienes de Uso del último Ejercicio Económico cerrado.
- Detalle de inversiones realizadas y/o a realizar.
- Dos últimos Balances Generales cerrados.
- Constancia de inscripción en Rentas o convenio multilateral.
- Constancia de inscripción en Afip.
- Certificado de inscripción al Sistema de Información Industrial de Córdoba (SIIC), cuyo trámite se realiza mediante un formulario presentado en el Ministerio de Industria.
- Certificado Fiscal expedido por Rentas.
- Certificado Fiscal Afip.
- Habilitación municipal.
- Certificado de Dominio Inmuebles expedido por el Registro de la Propiedad.
- Tasa Retributiva de Servicios.
- Estar en regla en lo referente a aspectos impositivos, laborales y contables.
- Contrato constitutivo, estatuto, resolución de la Inspección de Personas Jurídicas y/o acto interlocutorio d inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Últimas doce DDJJ del impuesto de Ingresos Brutos.
- Últimas doce DDJJ del Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Últimas doce facturas de energía eléctrica.

3.2.10. Regímenes de retenciones y percepciones.

Las retenciones y percepciones son formas que tiene el Estado para adelantar la recaudación de los impuestos, son créditos fiscales que se descuentan de los determinados impuestos.

Las retenciones se efectúan al momento en que se cobra un pago por la venta o servicios prestado, por la cual se detrae del monto a pagar el importe y el agente de retención efectúa un certificado correspondiente por el monto de la misma.

En cambio las percepciones se efectúan al momento de en que se paga una factura

Ambas representan un pago a cuenta deducible del impuesto al momento de la liquidación correspondiente.

En general un agente de retención tiene la figura de deudor del contribuyente, al pagar un monto por la compra de un bien o la prestación de un servicio, descuenta la suma a retener que será considerada como un pago a cuenta del impuesto a los Ingresos Brutos y un agente de percepción tiene la figura de acreedor del contribuyente. Al cobrar un monto por la venta de un bien o la prestación de un servicio, adiciona la suma a percibir al importe de pago de la factura, la cual será tomada como un pago a cuenta del impuesto.

Los porcentajes de retención y percepción varían según las normas de cada jurisdicción.

3.2.11. Regímenes de recaudación – Sircreb

La Resolución General N° 104 de la Comisión Arbitral establece un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, que será aplicable sobre los importes que sean

acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, para ello se creó el Sistema de Recaudaciones y control de acreditaciones bancarias, Sircreb.

Los contribuyentes alcanzados por este régimen verán en sus resúmenes bancarios las retenciones sufridas y podrán descontarse de los anticipos correspondientes a ese mes que les fueron practicadas, según los coeficientes de distribución que le corresponda entre las jurisdicciones adheridas.

Capítulo N° 4 - Marco Metodológico

El objeto de este trabajo es brindar una planificación a la empresa Motores S.A. para la toma de decisiones en su actividad en pos de reducir el impacto fiscal de sus tributos, basado en la descripción de hechos observados, análisis de documentación y contacto personal, con el objetivo de interpretarlos y comprenderlos en el contexto global de la empresa.

4.1. Tipo de Investigación

La presente es una metodología aplicada, ya que utiliza la normativa y leyes tributarias vigentes, en relación al trabajo que se realiza y a las características de la empresa los tipos de investigación que se utilizarán son:

✓ *Exploratoria*: Los estudios exploratorios sirven para preparar el terreno y anteceden a los otros tipos de investigación (Dankhe, 1986), ya que se busca conocer el ámbito de la empresa, como así también el entorno de la misma, teniendo en cuentas los cambios constantes en las normativas y en el mercado.

✓ *Descriptiva*: genera un sentido de entendimiento y son estructuradas, donde se detallan las características que presenta en este caso la empresa Motores, que serán relevadas mediante el relevamiento y observación de datos, a los fines de poder cumplir con los objetivos propuesto.

4.2. Metodología de investigación

La investigación será del tipo cualitativa y cuantitativa, realizando un diagnóstico de la situación presente de la empresa, ya que se quiere brindar una interpretación de procedimientos para reducir la carga fiscal y cuantificación de los datos relevados.

Esta investigación nos permitirá diseñar un modelo para corroborar teorías planteadas a lo largo del trabajo.

Se deberán determinar las actividades a realizar para poder arribar al objetivo deseado, con objetividad, claridad y precisión.

La población sujeta a observación en este caso son los socios, administradores y a los contadores de la empresa quienes están en contacto con la actividad fiscal de la empresa y tienen conocimientos más confiables, quienes además nos brindarán documentación para analizar datos.

4.3.1. Técnicas e instrumentos

El proceso se realizará mediante instrumentos de investigación tales como:

Relevamientos personales y entrevistas

- *Cuestionarios*: se mantiene contacto en contacto con la fuente primaria de la información, se realizarán preguntas de tipo cerrado y politómicas, que presenten varias opciones para la persona encuestada y pueda elegir una de ellas.
- *Entrevistas*: Se recolectarán datos mediante preguntas realizadas a personas de la empresa que tiene la información, teniendo atención ya que cada uno aplica su visión y la misma puede ser subjetiva.

Las entrevistas realizadas serán semi estructuradas, ya que presenta más formalidad, y son guiadas por una lista de puntos de interés que se realizaran a diferentes personas, y sobre los cuales se enfocará e indagará.

Esta modalidad presenta la ventaja de que permiten un dialogo con el entrevistado en el cual no solo se recolectan los datos, sino que también se detectan actitudes, valores y formas de ver la situación, las entrevistas serán realizadas a:

- Personal administrativo que son quienes se encargan de recolectar la información para las liquidaciones impositivas correctamente, detectando posibles errores de liquidación y la eficiencia en cada una de ellas.

- A los gerentes, quienes hacen un seguimiento de la situación económica de la empresa, los que deciden los proyectos de inversión y la rentabilidad de los mismos, tratando de comprender qué planes tienen a futuro y si se encuentran por buen camino.

- A los contadores que son un los profesionales con conocimientos en el tema tratado, hacen su asesoramiento y las liquidaciones impositivas, de manera que se pueda controlar que apliquen las normas correctas y estén inmersos en los beneficios que la empresa pueda obtener.

- *Observación:* En este proceso se lleva a cabo la observación de la documentación e información que la empresa nos brinda para poder obtener datos y sacar conclusiones que nos permitan llevar a cabo la planificación enfocándonos en situaciones ya ocurridas y prevenirlas en un futuro, de esta forma se podrá determinar cómo aplican las leyes vigentes, cuales son los resultados obtenidos y de allí contrastar las teorías propuestas.

- *Relevamiento de la documentación:* La documentación es pieza fundamental del presente trabajo, ya que aporta elementos esenciales para el análisis.

Se realizaran planillas de relevamiento para hacer seguimientos de la determinación de los impuestos.

Se relevarán:

- Libros ventas y compras del periodo 2018
- Declaraciones Juradas del impuesto a las ganancias periodo 2017 - 2018
- Declaraciones Juradas del Impuesto al Valor Agregado periodo 2018
- Declaraciones Juradas de Convenio Multilateral periodo 2018
- Balances Contables.2017-2018

Para finalizar con el relevamiento se analizarán las normativas utilizadas en la empresa, y se cotejará con las vigentes, para determinar la correcta implementación de las mismas.

Tabla 3 *Cuadro de Técnicas e instrumentos para recabar información*

OBJETIVO I	DATOS	TECNICA	INSTRUMENTO
Analizar la situación fiscal, tributaria y la estructura de la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Información referida a la empresa, y a su estructura impositiva, formas de liquidación y determinación. • Declaraciones Juradas • Balances • Libros Ventas – Compras 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación directa • Entrevista 	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de observación, Se toma nota de lo observado y se analiza. <ul style="list-style-type: none"> • Determinar conductas y padrones en cuanto a procedimientos. • Guía de entrevista, a través de las preguntas realizadas a los integrantes de la sociedad, y a sus contadores
Interpretar la normativa legal vigente a junio 2018 a aplicar para evitar maniobras de evasión fiscal.	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes Impositivas • Códigos tributarios • Resoluciones Normativas y Generales 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación directa 	<ul style="list-style-type: none"> • Guía de observación
Definir la incidencia de los distintos niveles de tributación provincial, municipal y nacional y anticipar los posibles efectos impositivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones Juradas • Antecedentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la documentación 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de documentación
Proponer diferentes estrategias para reducir la carga tributaria dentro de los parámetros legales, cumpliendo con las obligaciones pertinentes a un costo y riesgos bajos.	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la documentación 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la documentación 	

Fuente: elaboración propia.

Capítulo N° 5 – Etapa Diagnóstica

5.1. Reseña histórica

5.1.1. Actividades

Dedicada a las actividades de fabricación, venta y reventa de partes y piezas de motores, además al mecanizado y armado de autopartes.

Los principales productos que fabrica son: cilindros, pistones, válvulas, bielas, cojinetes, cigüeñales, juntas, motores de arranque, alternadores, filtros, bombas de aceite, de agua, discos, entre otros.

5.1.2. Clientes

Entre sus principales clientes se encuentran: Deutz, Iveco, Fiat, Citroen, Perkins, Scania, Volkswagen, Renault, Peugeot, Nissan, entre otros.

Distribuye sus productos en más de 10 provincias de nuestro país y también realiza exportaciones.

5.1.3. Análisis del entorno

La industria autopartista tiene sus principales distribuidores en las provincias de Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de ahora en adelante informada como CABA, que representan el 90% de la industria en Argentina, siendo una de las industrias que más empleo genera.

Durante el año 2015 la rentabilidad de las empresas metalúrgicas y autopartistas se vio afectada por la incertidumbre, el aumento del costo de la materia prima, de mano de obra, el tipo cambiario, la inflación.

5.1.4. Misión

Brindar un servicio óptimo, eficiente y personalizado a nuestros clientes, a través de la utilización de maquinarias especializadas, mano de obra capacitada y productos de alta calidad.

5.1.5. *Visión*

Ser una empresa líder en el mercado nacional en nuestro rubro, diferenciándonos en productos de calidad y precios competitivos.

5.1.6. *Valores*

Experiencia, honestidad, calidad, y compromiso.

5.1.7. *Organigrama*

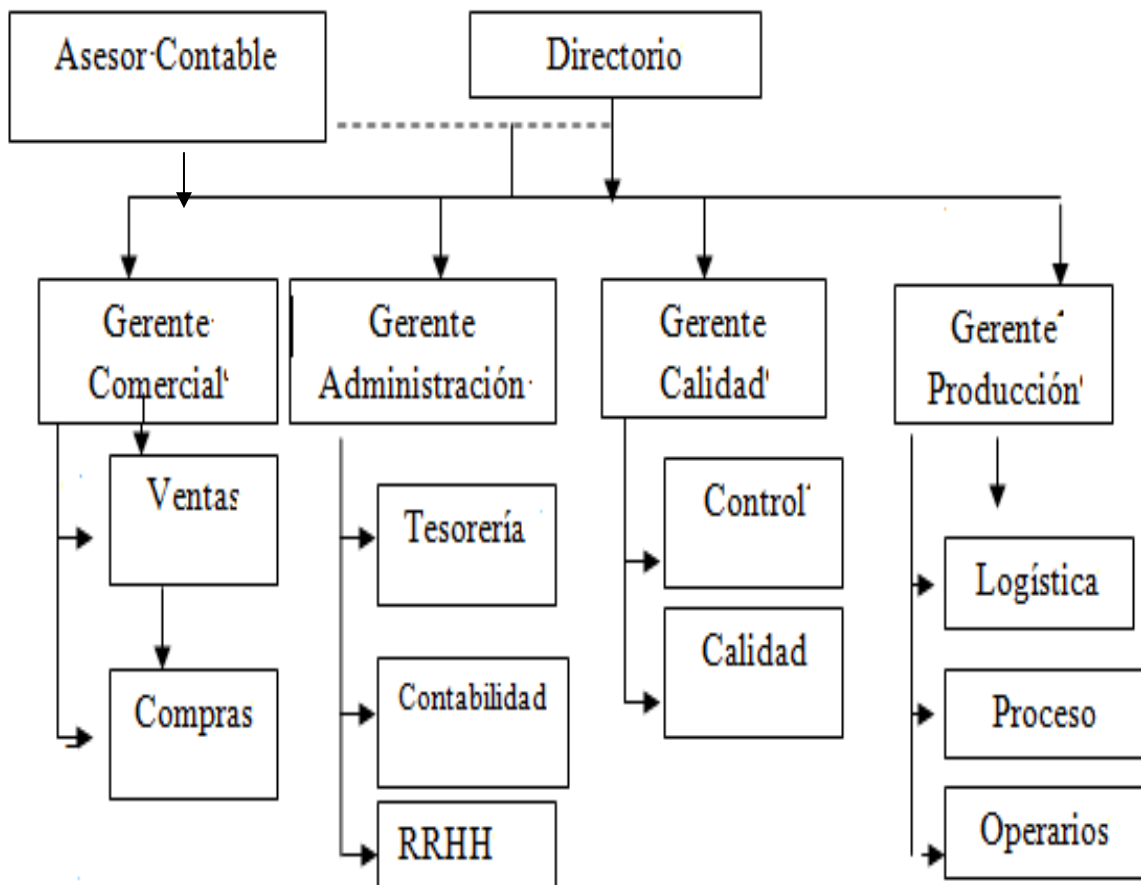


Figura 5 - Organigrama

Fuente: elaboración propia

5.1.8. Análisis FODA

La matriz de análisis FODA tiene el objetivo de ofrecer un diagnóstico claro y apropiado para la toma de decisiones estratégicas oportunas y mejorar en el futuro.

En el análisis del mismo y luego de haber observado el desempeño de la empresa y la documentación obtenida, se detallan como fortalezas que la empresa elabora productos de calidad, con materias primas óptimas mediante la utilización de equipamientos de última generación que permiten que se logre este objetivo, para la utilización de estas máquinas cuentan con empleados capacitados cada uno en su sector y especialidad, lo que permite la obtención de producto de calidad y que la marca sea muy reconocida a nivel nacional.

Algo importante y a destacar es la gran competencia que hay en la actualidad en la industria autopartista, se ha detectado crecimiento en ciudades importantes como Buenos Aires y Santa Fe.

Este crecimiento que obliga a que las empresas estén en constante desarrollo y mejorando la calidad de los productos.

La nueva Ley de Pymes, que se encuentra vigente, le otorga a las empresas beneficios especiales que varían según el nivel de ventas que tengan y otras características que se observan en el Gráfico N° 3, estos beneficios, permiten que los costos fiscales sean un poco más reducidos

Además la empresa se encuentra adherida a un régimen de promoción Industrial, que le otorga beneficios a nivel provincial en diferentes impuestos.

Tabla 4 - Análisis F.O.D.A.

Factores Internos	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de sus productos, lo que genera confianzas en sus clientes. • Realizan inversiones en equipamiento de última generación • Operarios capacitados, en el uso máquinas automatizadas. • Marca reconocida, que se vende en más de 16 provincias del país. • Larga trayectoria y reconocimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alto costo de materia prima, lo que implica el traslado del mismo a los precios de los productos. • Alta Carga fiscal, lo que genera un alto costo. • Déficit en el control interno. • Falta de planificación a mediano y largo plazo.
Factores Externos	
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Nueva Ley de Pymes, que propone beneficios a quienes invierten. • Regímenes de promoción industrial para obtener la exención en los impuestos provinciales • Ampliación de la planta de trabajo, ya que cuentan con espacio disponible en Plaza Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Crisis económica actual en el país genera incertidumbre • Competencia, la industria autopartista ha crecido, sobre todo en Buenos Aires y Santa Fe • Desarrollo industrial y la aparición de competencia. • Aumentos en los tributos debido a los ajustes y políticas económicas. • Avance tecnológico que obliga a la empresa a tener que adaptarse a los cambios. • Alto costo de la maquinarias, lo que implica que se vean disminuidas las inversiones • Inflación y políticas del gobierno perjudica las inversiones y los proyectos

Nota: Fuente de elaboración propia en base a información de la empresa

5.2. Análisis de datos

En el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos luego de analizar las normativas legales vigentes, referidas a nivel nacional al Impuestos al Valor Agregado y a nivel provincial al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, luego de examinar la documentación proporcionada por la empresa y de analizar la encuesta acerca de su gestión, respecto a liquidación de los impuestos y su accionar frente a cambios en las leyes y desempeño laboral.

En segundo lugar se analiza la situación financiera y fiscal de la empresa a los fines de proponer una planificación y poder reducir el impacto de la carga fiscal y aprovechar los beneficios fiscales.

En una entrevista realizada a los gerentes de la empresa, explica que debido a los avances tecnológicos de los últimos años en materia de equipamiento electrónico, la empresa tiene falta de medios tecnológicos adecuados a la industria autopartista, lo que lleva a un atraso en el desarrollo de sistemas de gestión competitivos. El uso de estas técnicas de producción requiere de una inversión en equipos industriales modernos.

El proyecto es contar con una línea de mecanizado moderna, la adquisición de equipos tecnológicamente aptos y la capacitación del personal serán las herramientas fundamentales para el cumplimiento de los objetivos.

Es por eso que para ello necesitan disponer de una cantidad importante de fondos, lo que hace imprescindible una planificación que los asesore en cuanto a decisiones a tomar.

En primer lugar se hace referencia al cuestionario realizado, en Anexo F y según los resultados obtenidos se observa que en general el personal en la empresa no tiene suficiente conocimiento acerca de lo que significa realizar una Planificación Fiscal, por lo que tampoco de lo beneficioso que sería poder anticipar la determinación y pago de los tributos.

La empresa tampoco tiene por norma previsionar las obligaciones al inicio de un ejercicio fiscal, con el fin de prever imprevistos y contingencias que podrían presentarse.

Con respecto al personal se observa que en general tanto el personal administrativo como los asesores contables conocen el procedimiento sobre las obligaciones que corresponden con la actividad y logran que se cumplan con las mismas en tiempo y forma, lo que hace que se evite el pago de intereses resarcitorios y multas por faltas de presentación.

Si bien el personal es idóneo para las tareas y tiempos de la presentación de las liquidaciones, no se encuentra capacitado para la determinación de dicho impuesto.

Actualmente la empresa se encuentra bajo el Régimen de Promoción Industrial de la provincia de Córdoba como se observa en Anexo A (los datos han sido modificados para preservar la identidad de la empresa) y cuenta con el beneficio de exención en el impuesto a los Ingresos Brutos de la provincia de Córdoba por el término de 10 años en la actividad de Fabricación de partes, piezas y accesorios. Dejando gravadas solo las actividades de venta y de alquileres.

A través del análisis de la documentación obtenida por parte de la empresa, se puede exponer la situación fiscal de la empresa en el ejercicio fiscal 2018.

La empresa recibe ingresos por las actividades de fabricación, venta por mayor y actualmente tiene un elevado ingreso por alquileres correspondientes a locaciones en su planta industrial.

Para hacer un análisis más profundo el presente trabajo se limita en el análisis de los Impuestos sobre Ingresos Brutos y el Impuesto al Valor Agregado.

5.2.1 Impuesto sobre los Ingresos Brutos

En referencia al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, actualmente tributa en varias provincias del país como son Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Córdoba, Catamarca, Chaco, Corrientes, Misiones, Mendoza, Salta, San Luis, San Juan, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos, La Pampa, entre otras, siendo el coeficiente más elevado en la provincia de Córdoba, donde se genera la mayor cantidad de ingresos.

Los ingresos se distribuyen en su mayor porcentaje en las provincias de Córdoba, Santa fe, CABA y Buenos Aires.

Tabla 5 - Coeficientes 2019 de CM 05 2018

Coeficientes 2019	
Buenos Aires	0,0182
Capital Federal	0,0039
Chaco	0,0021
Córdoba	0,9492
Corrientes	0,0006
Entre Ríos	0,0009
Jujuy	0,0004
La Pampa	0,0004
Mendoza	0,0008
Misiones	0,0002
Salta	0,0008
San Juan	0,0003
San Luis	0,0004
Santa Fe	0,0197
Sgo. del Estero	0,0003
Tucumán	0,0017
	1,0000

El impuesto que grava estos ingresos, es cada vez más significativo para la empresa tanto a nivel fiscal como financiero, en cuanto que sufre retenciones y percepciones generadas en las operaciones de compra y venta, que suelen distorsionar la fuente generadora del ingreso.

Estos saldos, a medida que avanza el tiempo, implican un perjuicio y dejan de ser un costo financiero para convertirse en un costo económico porque se genera una inmovilización de capital que no se consume con el impuesto ni se puede recuperar a corto plazo, como se puede observar en una Declaración Jurada del periodo analizado en el Anexo C.

Del relevamiento de las Declaraciones juradas de Convenio Multilateral aportadas por la empresa se realizó un resumen del ejercicio 2018, que se expone a continuación en la tabla siguiente:

Tabla 6 - Resumen Ejercicio fiscal 2018

	Resumen Ejercicio 2018					
	Coficiente 2018	Base Imponible	Impuesto	Retenciones	Percepciones	Saldo a Favor Contribuyente
C.A.B.A.	0,0038	529.949	18.919	355.88	147.987	555.195
Buenos Aires	0,0181	2.553.352	91.461	18.966	14.789	82.198
Córdoba	0,9417	92.814.103	1.506.761	272.965	882.826	408.475
Corrientes	0,0008	144.147	2.984	-	925	-
Chaco	0,0022	427.355	13.168	-	2.090	-
Entre Ríos	0,001	164.709	6.514	578	1.145	11.282
Jujuy	0,0005	132.648	4.642	6.201	1.152	5.315
La Pampa	0,0005	78.485	2.092	-	898	-
Mendoza	0,001	172.446	6.739	47.948	1.964	190.211
Misiones	0,0004	72.073	2.404	75.294	2.979	214.196
Salta	0,001	164.709	5.388	7.497	1.190	12.264
San Juan	0,0003	48.997	1.350	-	984	304
San Luis	0,0005	78.485	3.296	-	1.310	-
Santa Fe	0,026	3.686.650	165.899	78.805	8.779	63.557
Santiago del Estero	0,0004	65.735	1.930	-	328	-
Tucumán	0,0018	356.298	12.20	16	966	141.060
Totales	1	101.490.148	1.845.756	70.6509.88	1.050.170	1.684.057

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la empresa

En la tabla se resalta el tema de los saldos en exceso generados por retenciones, se hace un análisis de las provincias más afectadas detallando cada situación particular:

- CABA: es una de la jurisdicción que más acumula retenciones y percepciones, teniendo en cuenta el coeficiente pequeño que tiene se observa que ese saldo se recuperaría

recién en dos años suponiendo que no acumule más pagos a cuenta. Es imprescindible tomar medidas con respecto a esta situación.

Según la Disposición Normativa 1/2004 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedan excluidas de ser pasibles de retenciones las adquisiciones de cosas muebles cuando estas revisten el carácter de bienes de uso para el adquirente siempre y cuando este le avise la situación al momento de concretarse la operación consignando la leyenda “a ser afectado como bien de uso” dentro del comprobante correspondiente.

En esta jurisdicción solo prevé devolución de saldos siempre que el saldo acumulado en la última Declaración Jurada no supere los de 50.000 pesos, mediante un trámite simplificado vía web.

De cualquier manera en el código fiscal de la ciudad de buenos aires establece en su Art. 61 que se la Administración Gubernamental de ingresos públicos puede compensar de oficios, o a pedido del contribuyente solicitar el reintegro de los mismo con más el devengamiento del interés mensual que corresponda conforme las prescripciones de dicho artículo a la fecha de la misma.

- Córdoba: En la provincia de Córdoba la empresa cuenta con el Régimen de promoción Industrial desde el año 2017, se puede observar en el Anexo A, por lo que se encuentra eximida del impuesto en la actividad industrial de fabricación y además cuenta con inscripción en el sistema de información industrial de Córdoba, lo que exime de sufrir retenciones y percepciones por esa actividad.

En esta provincia el saldo a favor puede ser recuperado de la siguiente forma:
Según Art.338 del inc. 10 de la sección 5b Capítulo II Título II del Libro II Parte especial de la Resolución Normativa 1/2017 de la provincia de Córdoba, el contribuyente podrá disponer del mismo de las siguientes formas:

a) Solicitando devolución conforme los Artículos 120 y siguientes del Código Tributario Provincial

- Artículo 120. La Dirección deberá, a pedido de los contribuyentes, acreditarles o devolverles las sumas por las que resulten acreedores, sus requisitos son entre otros, presentar solicitud, con constancia de CBU donde se acreditara esa devolución.

- b) Solicitando compensación a otros impuestos adeudados por parte del mismo Contribuyente, conforme lo dispuesto en el Artículo 107 del Código Tributario y en la Sección 4 del Capítulo 5 del Título I del Libro I de la presente:

Artículo 107º.- Los contribuyentes podrán solicitar la compensación de sus obligaciones fiscales, determinadas, exigibles y vencidas y las multas por omisión de presentación de declaración jurada, con saldos a su favor exteriorizados por el régimen de Declaración Jurada

c) Cuando no se solicite lo previsto en a) y b) precedente, el contribuyente deberá registrar y descontar dicho saldo en la declaración del periodo siguiente como saldo a favor del periodo inmediato anterior. En los supuestos a) y b) precedentes, deberá informarse la utilización del saldo en la declaración jurada del mes siguiente.

d) Otra opción válida es la de transferir el saldo a otro contribuyente, trámite que se realiza desde la página web de rentas de la provincia de Córdoba en la sección Mis Trámites, opción Nuevo Trámite, y dentro de Ingresos Brutos: Transferencia de Crédito Tributario.

- Corrientes: Si bien en la provincia de corrientes no sufre retenciones y sufre escasas percepciones, se debe tener en cuenta que según RG 165/2000 de la provincia de Corrientes quedan exceptuados de retenciones y percepciones los contribuyentes de Convenio Multilateral que tengan coeficiente atribuido a esta provincia inferior a 0.0100, como se observa en la tabla, el coeficiente de Corrientes es 0.0008 por lo que no sería pasible.

- Entre Ríos: Un caso similar sucede en la provincia de Entre Ríos donde la Resolución 573/2005 de dicha provincia expresa cuando el coeficiente es inferior a 0.1000 se exime de retenciones y percepciones, según CM 05 2018 el coeficiente de dicha provincia es 0.0010.

También puede solicitar un certificado de No Retención según dice el Art. 22 de la Resolución A.T.E.R. 319/16, cuyas condiciones están en el Anexo VII de dicha resolución, cuando se les generen saldos a favor acumulados en forma permanente, para lo cual deberán cumplimentar con presentar una nota en la sede A.T.E.R., correspondiente a su domicilio fiscal, con carácter de declaración jurada y adjuntar detalle de los ingresos gravados, no computables, exentos y base imponible de los últimos seis meses, papeles de trabajo en los que conste el procedimiento utilizado para confeccionar los coeficientes unificados de los últimos dos años, certificado de libre deuda, declaración jurada donde conste la relación comercial que existe entre el agente de retención y/o percepción y el solicitante, nómina de los responsables que le actúan como agentes de retención y/o percepción y el pago de un sellado provincial, acreditando personería jurídica.

- Mendoza: El coeficiente que tiene en esta jurisdicción es de 0.0010 y la RG 19/2012 establece que siempre que el coeficiente sea menor a 0.1000 está exento de ser retenido o percibido. En este caso se hizo un reclamo a dichos clientes sobre esta situación y se encuentran pendiente de devolución, por lo que deberán informarse en caso que proceda esa solicitud.

- Según Art. 9 de Resolución General 19/12 y Resolución general 30/99 se debe presentar nota solicitando el certificado de no Retención y Percepción con firma certificada adjuntando ultimas 6 Declaraciones juradas de Ingresos Brutos donde se acredite dicho saldo.

- Misiones: la situación en esta jurisdicción es similar a la provincia de Mendoza donde según RG 03/1993 y 37/2000 el coeficiente mínimo para retener es 0.0010 por lo que no es viable, de cualquier manera se procedió a solicitar una devolución, pero a la fecha no tienen respuestas.

En esta provincia se puede solicitar una devolución, cesión o transferencia del Saldo a favor acumulado a la fecha, para ello debe cumplir una serie de requisitos que se plantean a continuación según RG 002/2018 de la provincia de Misiones.

- Requisitos especiales para cesiones y transferencias en el Art. 7

a) No registrar por parte del cedente, deuda vencida e impaga en la jurisdicción.

b) Haber detraído de la última Declaración Jurada presentada el importe del crédito impositivo solicitado para su transferencia.

c) Acreditar cesión mediante escritura pública que contenga: monto, concepto, datos del cesionario: apellido y nombre o razón social, CUIT/CUIL y, domicilio fiscal.

- Requisitos especiales para la devolución de saldos a favor: Art. 8

a) No registrar deudas vencidas e impagas o sanciones impagas en la jurisdicción.

b) Cuando el saldo a favor surja de una declaración jurada original o rectificativa, deberá suministrarse y acompañarse la información y la documentación que en cada caso corresponda que a continuación se indica correspondientes al ejercicio económico en el que se generó el saldo a favor y a los ejercicios posteriores cerrados hasta la fecha de presentación de la solicitud.

1) Libros IVA Ventas e IVA Compras en archivo digital y declaraciones juradas correspondientes al período fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

2) Papeles de trabajo del cálculo del coeficiente unificado del Convenio Multilateral correspondiente a la jurisdicción Misiones.

3) Libro Especial previsto en el artículo 52 de la Ley Nacional N° 20744 y sus modificatorias.

4) Formulario N° 931 (AFIP) correspondiente a los meses calendarios.

5) Detalle de empleados que desarrollaron actividad en la jurisdicción Misiones.

6) Estados Contables.

7) Detalle pormenorizado de la modalidad operativa (actividades desarrolladas, ventas, cobranzas, compras, pagos, vinculación con proveedores y clientes, comprobantes respaldatorios de sus operaciones y registros de los mismos).

c) Acreditar que ha procedido a desafectar el importe cuya devolución se solicita de la declaración jurada del anticipo del gravamen de que se trate, correspondiente al último período mensual inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

- Santa Fe: En la provincia de Santa Fe la empresa cuenta varios años con certificado que excluían la posibilidad de retener y percibir, lo que corresponde es volver a renovarlo ya que se volvió a acumular saldo a favor, este trámite permite a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales, en el marco de los respectivos regímenes vigentes, gestionar la Constancia de Exclusión, en tanto califiquen sin riesgo fiscal y se encuentren incluidos en el padrón que mensualmente habilitará la Administración Provincial de Impuestos con la limitación de un saldo a favor de \$ 200000.

Para ello debe presentar en la jurisdicción, en la administración Provincial de Impuestos una nota solicitando la exclusión acompañada de las últimas doce DDJJ, la última DDJJ de CM 05 anual y el pago de un timbrado correspondiente. Según dice la Resolución 022/2018.

- Tucumán: en la provincia de Tucumán la situación es regular ya que se ha solicitado un certificado de No Retención y Percepción con vigencia por 6 meses, el cual renuevan frecuentemente.

En cuanto al saldo acumulado que tienen, según Resolución general N° 79/2018 que expresa que podrán solicitar la compensación de sus obligaciones fiscales, pero en este caso no se sería viable ya que no tienen impuestos en esa jurisdicción además de Ingresos Brutos.

Si se puede solicitar devolución como dice la Resolución general N° 90/2016 donde el Art. 138 dispone que los contribuyentes pueden solicitar a suma de saldos a favor, luego del cumplimiento de una serie de requisitos que se enumeran a continuación:

- Libros IVA Ventas e IVA Compras y declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al periodo fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el que se generó el saldo favorable y a los periodos fiscales posteriores vencidos hasta la fecha de presentación de la solicitud, como así también los correspondientes a los meses calendarios del periodo fiscal en curso inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Papeles de trabajo del cálculo del coeficiente unificado del Convenio Multilateral por los periodos indicados en el punto anterior, correspondiente a la jurisdicción Tucumán, acompañados de un listado detallado de las operaciones de ventas incluidas en el monto de ingresos considerados para dicho cálculo.

- Estados Contables correspondientes al ejercicio económico en el que se generó el saldo favorable y a los ejercicios posteriores cerrados hasta la fecha de presentación de la solicitud.

- Detalle pormenorizado de la modalidad operativa (actividades desarrolladas, ventas, cobranzas, compras, pagos, vinculación con proveedores y clientes, comprobantes respaldatorios de sus operaciones y registros de los mismos).

- Libro Especial previsto en el artículo 52 de la Ley Nacional N° 20744 y sus modificatorias, correspondiente a los periodos fiscales indicados en el punto 1.

- Formulario N° 931 (AFIP) correspondiente a los meses calendarios comprendidos en los periodos indicados en el punto 1.

- Detalle de empleados que desarrollaron actividad en la jurisdicción Tucumán correspondiente a los periodos fiscales indicados en el punto 1.

La empresa no tiene conocimientos de estas particularidades por lo que se fue acumulando saldos en algunas jurisdicciones y actualmente es difícil revertir esa situación.

En las CABA y en Córdoba además es agente de retención y percepción lo que le quita competitividad, ya que en general les practican percepciones incluidas en las facturas de ventas, las cuales son canceladas a 60 o 90 días y tienen la obligación de ingresarlas al fisco dentro del plazo de 15 a 30 días con riesgo de multas e intereses ante la falta de pago.

Por otro lado, las recaudaciones bancarias, que se utilizan como pago a cuenta del impuesto que se distribuyen en las jurisdicciones mediante un coeficiente determinado por la Comisión Arbitral, quienes demoran en la actualización de los mismos, ya que basan su cálculo en DDJJ presentadas con anterioridad, generando recaudaciones en algunas provincias donde no tiene sustento territorial suficiente para generar un impuesto, por lo que se genera un costo irrecuperable.

Para ello se está la posibilidad de solicitar un certificado de No Recaudación en la provincia de Córdoba que es donde está el coeficiente más alto, a través de un trámite vía WEB en la página de Rentas de Córdoba.

Con respecto a este impuesto se están cometiendo algunas irregularidades que deberían revertirse.

Saldos de Retenciones Sufridas de Abril 2018 a Marzo 2019								
	Cordoba		Mendoza		Misiones		Santa Fe	
Periodo	Retenciones	Percepciones	Retenciones	Percepciones	Retenciones	Percepciones	Retenciones	Percepciones
04/2018	26.308,00	2.749,00	-	-	-	1.405,00	18.148,00	-
05/2018	19.906,00	4.031,00	-	-	-	-	13.321,00	221,00
06/2018	17.409,00	2.332,00	-	-	-	-	25.880,00	3.288,00
07/2018	15.199,00	10.497,00	9.602,00		15.057,00		25.178,00	-
08/2018	18.300,00	1.076,00	-		-		-	-
09/2018	14.017,00	4.883,00	9.613,00		15.075,00		51.639,00	1.471,00
10/2018	21.279,00	15.684,00	-		-		21.551,00	2.088,00
11/2018	22.343,00	1.972,00	10.598,00		14.258,00		57.981,00	1.257,00
12/2018	20.300,00	1.900,00	-		-		25.489,00	1.254,00
01/2019	21.400,00	2.978,00	8.975,00		15.876,00		35.798,00	1.549,00
02/2019	18.203,00	8.795,00	7.895,00		15.798,00		28.976,00	2.497,00
03/2019	23.557,00	2.157,00	-				16.776,00	1.239,00
Total	238.221,00	59.054,00	46.683,00	-	76.064,00	1.405,00	320.737,00	14.864,00
Promedio	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
Proyección de Retenciones de Abril 2018 a Marzo 2020(*)								
	Cordoba		Mendoza		Misiones		Santa Fe	
Periodo	retenciones	Percepciones	retenciones	Percepciones	retenciones	Percepciones	retenciones	Percepciones
04/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
05/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
06/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
07/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
08/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
09/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
10/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
11/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
12/2019	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
01/2020	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
02/2020	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
03/2020	19.851,75	4.921,17	3.890,25	-	6.338,67	117,08	26.728,08	1.238,67
Total	238.221,00	59.054,00	46.683,00	-	76.064,00	1.405,00	320.737,00	14.864,00

(*) La Proyeccion de la Base Imponible se calculó a través del promedio de los últimos doce meses

Figura 6 – Proyección retenciones y percepciones

En la figura expuesta se observa que si se realiza una proyección de los últimos 12 meses con sus retenciones y percepciones en las provincias que se ven más afectadas, y en las cuales existe la posibilidad de pedir certificados de no retención o presentar notas por coeficientes menores a los mínimos establecidos por leyes de cada provincia, tendríamos un ahorro de \$757.028.

También se proyecta la devolución de jurisdicciones donde esta posibilidad es viable tendríamos disponibilidad de:

Tabla 7 – Tabla proyección de devoluciones de saldo a favor

	Devolución Interés (*)	
C.A.B.A.	555.195	33.312
Buenos Aires	0	0
Córdoba	408.475	24.509
Corrientes	-	
Chaco	-	
Entre Ríos	-	
Jujuy	-	
La Pampa	-	
Mendoza	190.211	11.413
Misiones	214.196	12.852
Salta	-	
San Juan	-	
San Luis	-	
Santa Fe	-	
Santiago del Estero	-	
Tucumán	141.060	8.464
Totales	1.509.137	90.548

Fuente: elaboración propia

(*) Interés aproximado suponiendo 3% mensual y una demora de 60 días.

En esta tabla se puede observar que estas devoluciones de los saldos a favor del contribuyente devengan interés mensual que corresponde por los periodos no prescriptos a partir de la imposición de dicho reclamo.

Con respecto a los ingresos provenientes de la actividad de alquiler, correspondiente a locaciones de la planta industrial, se están duplicando ingresos, ya que la empresa paga los servicios de cada inmueble en forma conjunta, los que son facturados a los clientes cada mes.

De esta manera se están duplicando costos, ya que no los informan como recupero de gastos.

Se realizó un detalle de ingresos por alquileres y sus correspondientes gastos por electricidad e impuestos del año 2018:

Tabla 8 – Ingresos por alquileres

PERIODO	INGRESOS POR ALQUILERES	RECUPERO DE GASTOS
ene-18	1.872.823,00	242.000,00
feb-18	1.878.000,00	289.731,00
mar-18	2.985.757,00	317.985,00
abr-18	1.014.456,00	125.874,00
may-18	1.954.526,00	148.775,00
jun-18	1.830.288,00	154.789,00
jul-18	1.810.265,00	148.794,00
ago-18	1.972.606,00	167.891,00
sep-18	2.426.505,00	278.954,00
oct-18	1.936.902,00	197.850,00
nov-18	3.315.974,00	298.756,00
dic-18	3.571.242,00	301.466,00
	26.569.344,00	2.672.865,00

Se observa que el 10% de esos ingresos se corresponden a gastos que se duplican, por lo que deberían recuperarse en cada declaración jurada correspondiente a los ingresos.

5.2.2. Impuesto al Valor Agregado

En segundo lugar con respecto al Impuesto al Valor Agregado, se observa que la empresa actualmente se encuentra categorizada como pyme en el tramo pequeña y mediana empresa, ya que no supera el máximo declarado en la Ley de Pyme que se observa en la figura N° 3, anteriormente estaba caracterizada como tramo 1, pero aún no ha solicitado el beneficio del IVA diferido, para así financiarse con ese monto a pagar que debería ingresar recién a los 90 días, este trámite se realiza a través del portal de AFIP, ingresando datos de los ingresos de los últimos años y renovándolo al cuarto mes de cierre del ejercicio económico.

Se debe tener en cuenta que durante el ejercicio 2018 la empresa acumulo saldos por percepciones, como se puede ver en la tabla siguiente:

Prueba de Razonabilidad de Fondos												
	dic-18	nov-18	oct-18	sep-18	ago-18	jul-18	jun-18	may-18	abr-18	mar-18	feb-18	ene-18
Ingresos	18.441.600	12.757.205	11.286.231	13.505.881	12.573.006	8.335.105	11.080.191	12.031.092	13.021.138	17.942.904	13.068.303	11.843.887
Egresos	35.286.341	31.582.668	10.746.532	32.863.187	10.051.407	8.760.475	16.145.350	11.219.925	5.314.100	10.269.208	6.564.984	3.029.840
Resumen DDJJ Mensual												
Resumen	dic-18	nov-18	oct-18	sep-18	ago-18	jul-18	jun-18	may-18	abr-18	mar-18	feb-18	ene-18
S. T. Anterior	3.289.426	1.994.301	2.214.067	246.973	633.089	489.438	53.220	0	0	0	0	0
Debito Fiscal	2.581.824	2.673.239	2.244.740	2.832.975	2.416.035	1.749.285	1.925.115	2.329.993	2.597.070	3.103.166	2.585.799	2.479.580
Crédito Fiscal	5.085.052	3.968.364	2.024.974	4.800.069	2.029.919	1.892.937	2.361.333	2.383.213	1.165.112	2.210.768	1.390.400	709.402
S. T. Respons.	5.792.655	3.289.426	1.994.301	2.214.067	246.973	633.089	489.438	53.220	0	0	0	0
S. T. AFIP	0	0	0	0	0	0	0	0	1.431.958	892.399	1.195.399	1.770.177
S.L.D. Anterior	1.516.526	1.514.496	1.514.090	1.512.822	1.228.890	739.452	550.112	0	0	0	0	20.780
Ret.y Perc.	0	2.030	406	1.269	283.932	489.438	189.340	550.112	227.169	569.062	596.695	2.524
Utilizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. L.D. Cierre	1.516.526	1.516.526	1.514.496	1.514.090	1.512.822	1.228.890	739.452	550.112	227.169	569.062	596.695	23.304
A Ingresar	0	0	0	0	0	0	0	0	1.204.789	323.337	598.705	1.746.873

Figura 7 - Prueba de Razonabilidad de fondos 2018

Fuente: Elaboración propia

En este impuesto también se ha acumulado saldos a favor del contribuyente, por lo que se necesita solicitar un certificado de No retención y percepción del impuesto al Valor Agregado.

Para solicitar dicho certificado, la RG 2226/2007 Afip, expresa que los contribuyentes que sufran retenciones y/o percepciones, pueden tramitar las solicitudes de certificados de

exclusión de los regímenes de retención, percepción y/o de pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, siempre que, a la fecha de presentación, reúnan los requisitos como Ser Responsable Inscripto, Actividades actualizadas según RG 485, Domicilio fiscal electrónico declarado por RG 2109, cumplido con la obligación de presentación de las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado y de los recursos de la seguridad social correspondientes a los doce últimos períodos fiscales, como la última declaración del impuesto a las Ganancias y sobre los bienes personales, según corresponda, vencidas a la fecha de la solicitud, y no registrar deuda exigible a la fecha de solicitud.

Poseer saldo de libre disponibilidad, que surja de la última declaración jurada del impuesto al valor agregado vencida a la fecha de solicitud. Dicho saldo deberá ser equivalente, como mínimo, al veinte por ciento del promedio del impuesto determinado en las declaraciones juradas de los últimos doce meses.

En otra instancia y según Resolución General 1466/2013 de Afip, los contribuyente pueden solicitar la devolución de sus saldos a favor y/ o la transferencia de esos saldos para terceros a fin de que estos últimos los puedan utilizar para cancelar sus obligaciones impositivas.

Para ello la AFIP verifica la existencia y legitimidad de los créditos y la situación del petitioner en cuanto a obligaciones impositivas y previsionales, que estén presentadas y abonadas al momento de la solicitud.

El importe del crédito impositivo solicitado y autorizado por este organismo, devengará intereses a favor del contribuyente, desde la fecha de interposición del pedido de convalidación y hasta la fecha de notificación de la comunicación de autorización del aludido crédito, determinado por el Ministerio de Economía.

Proyecciones de devoluciones y solicitud de certificados

Tabla 9 – *Proyección devolución de saldos y solicitud de certificados de no retención y percepción*

PROVINCIA	DEVOLUCION	INTERES	PROYECCION CERTIFICADOS	
			NO RETENCION	NO PERCEPCION
C.A.B.A.	555.195	33.312		
Buenos Aires	0	0		
Córdoba	408.475	24.509	19.852	4.921
Corrientes	-			
Chaco	-			
Entre Ríos	-			
Jujuy	-			
La Pampa	-			
Mendoza	190.211	11.413	46.683	0
Misiones	214.196	12.852	76.064	1.405
Salta	-			
San Juan	-			
San Luis	-			
Santa Fe	-		320737	14864
Santiago del Estero	-			
Tucumán	141.060	8.464		
Totales	1.509.137	90.550	463.336	21.190

En esta etapa se observa que la empresa tiene elevado capital inmovilizado, el cual podría ser invertido en nuevas tecnologías y proyectos de crecimiento en pos de optimizar recursos y crecimiento de su rentabilidad.

5.2.3. Costo de la implementación de la propuesta

El costo de la propuesta se basa en la capacitación del personal en cuanto a normativas vigentes, contratando para tal fin personal capacitado como asesores contables, cuyos honorarios ascienden a \$1070 el valor modulo, según Resolución N° 71/18 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Córdoba

Una proyección de los mismos seria:

Capacitados trimestral de aproximadamente 8 horas por un total de \$8560.

Capítulo N° 6 - Conclusiones y recomendaciones

El presente trabajo planteo como objetivo analizar la normativa vigente y determinar el impacto que tienen los tributos sobre la empresa Motores S.A. encontrando formas de disminuir esa carga tributaria y proponer estrategias para una Planificación Fiscal como una herramienta útil de referencia en pos de ofrecer alternativas viables para una toma de decisiones eficientes, siempre dentro del marco legal.

En el desarrollo del trabajo se hizo un análisis de las normas legales vigentes y de la situación fiscal y financiera de la empresa.

La empresa tiene la necesidad de modernizar su sistema de mecanizado, para lo cual requiere de una inversión importante.

Se determinó en que las cargas tributarias que debe enfrentar la empresa son un factor importante y decisivo a la hora de las tomas de decisiones y al momento de diseñar las estrategias de negocios.

Si bien se conoce que las leyes tributarias no sólo están comprendidas por obligaciones tributarias, sanciones, si no también prevén beneficios fiscales a los cuales puede acogerse el contribuyente, tales como exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, hasta vacíos legales que traen como consecuencia el alcance de un ahorro del tributo.

Luego del análisis de datos se determinó lo siguiente:

- Hay un adecuado y oportuno cumplimiento de las normas legales vigentes, pero no se aprovechan los beneficios fiscales que se presentan a su favor.
- El personal administrativo de la empresa está capacitado en el tema abordado, pero hay determinadas situaciones que no se están teniendo en cuenta tales como es el caso de los saldos acumulados a favor por retenciones y percepciones tanto en el impuesto a los Ingresos Brutos, como también en el impuesto al valor agregado, como se observa en el análisis.

- La empresa está sufriendo retenciones y percepciones en jurisdicciones en las cuales no corresponde realizar, como el caso de Misiones, Mendoza que son jurisdicciones que tienen un impuesto muy bajo y que no logran recuperar ese saldo.

- La empresa tiene acumulado importante saldo a favor acumulado en el Impuesto a los Ingresos Brutos y en el Impuesto al Valor Agregado, lo que significa una inmovilización de fondos importante que se desvaloriza por la inflación y que podría ser utilizada en inversiones.

- En relación a la actividad de alquiler, se facturan y no se están detrayendo de los ingresos brutos, los gastos de electricidad, impuestos y otros que no forman parte de la base imponible de los ingresos brutos, esto representa un 10% del total de ingresos por alquiler y la alícuota que tienen es elevada en todas las jurisdicciones, por lo que significa una suma importante.

- Con respecto a los beneficios que otorga la ley de Pymes, la empresa no cuenta con el beneficio del IVA diferido y cancela cada liquidación al momento de la determinación, desaprovechando el plazo de 90 días que le otorga el beneficio pudiendo utilizar esos fondos en otra inversión que le genere ingresos.

- Se observa que no cuenta con un calendario de obligaciones tributarias a cumplir, si bien las presentaciones de declaraciones juradas son en tiempo y forma, esto podría generar discrepancias en la obligación a presentar, ya que al enviar la información al contador sobre la hora, se puede incurrir en errores y ocasionar erogaciones significativas en el flujo de caja que no estaban previstas por falta de control, para lo cual se anexa un modelo de calendario, el cual debe programarse para poder disponer de la información de manera anticipada y la disponibilidad de los fondos, como se puede ver en Anexo E.

- Si se solicitan los correspondientes saldos y se tramitan los certificados de No retención y percepción, a corto plazo tendría un ahorro correspondiente a casi \$ 3.600.000 que se pueden utilizar en las inversiones para el sistema de mecanizado.

Tabla 10 – Recupero saldos

	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO
Recupero	2.084.213,00	1.516.526,00

Por lo expuesto se arriba a la conclusión que la empresa Motores S.A. tiene la necesidad de implementar las medidas recomendadas producto de la presente para el cumplimiento de los objetivos que se propone como sociedad, esta es una herramienta legítima del contribuyente en su gestión empresarial y una de sus tareas más difíciles de realizar.

Con el fin de lograr los objetivos propuestos se recomienda a la empresa Motores S.A.:

- ❖ Considerar la planificación Fiscal para su empresa, con el fin de adelantarse a los impuestos futuros, con el propósito de reducir la carga.

- ❖ Informar a sus clientes y proveedores utilizando notas explicativas con las normativas que los eximen de estos tributos adjuntando a las mismas la declaración anual de coeficientes CM 05 donde conste el alta y su coeficiente unificado, para ello se propone un modelo a utilizar que se encuentran expuestos en Anexo B, haciendo hincapié en el análisis de datos donde se hizo una explicación de situaciones de diferentes jurisdicciones, con esto se evita que los saldos crezcan.

❖ Solicitar la devolución de los saldos a favor acumulados en las jurisdicciones según dispone cada jurisdicción, de manera tal de disponer de esos fondos y utilizarlos con otros fines.

❖ Como estrategia de gran utilidad se recomienda el diagnóstico anticipado de las situaciones en la que el contribuyente se encuentra inmerso con respecto a su actividad, donde se podría planificar la determinación del coeficiente unificado de Convenio Multilateral, efectuando una distribución estratégica de las bases imponibles en las diferentes jurisdicciones con el propósito de optimizar la utilización de pagos a cuentas y así aprovechar los saldos a favor existentes, para ello debe planificarse con el área comercial, para dar sustento territorial a los ingresos y egresos que determinan dichos coeficientes planificados.

❖ Solicitar certificados de No retención o percepción, en las jurisdicciones donde no corresponde la retención y donde tienen saldos a favor acumulados.

❖ Realizar capacitaciones frecuentes del personal por parte de los asesores contables, como así también en los consejos profesionales pertinentes, para que se encuentren calificados en materia fiscal, con el fin de obtener herramientas que los ayude en temas de deducción, programas y beneficios fiscales otorgados por las normas.

Se concluye que a través de la Planificación Fiscal se obtienen herramientas en materia fiscal que permiten el aprovechamiento de los beneficios que las normas otorgan con el fin de mejorar el rendimiento, optimizar recursos y maximizar los beneficios en cuestión de cargas fiscales, atenuar o diferir el impacto que estas tienen, siempre dentro de los márgenes de la ley.

Referencias Bibliográficas

- Administración de Ingresos Públicos. *Manual Régimen de fomento de inversión para pymes*
[https://www.afip.gob.ar/PYMES/documentos/ManualR%C3%A9gimendeFomentodeIn
versionPYMES.pdf](https://www.afip.gob.ar/PYMES/documentos/ManualR%C3%A9gimendeFomentodeInversionPYMES.pdf)
- Agosto, Walter. (Julio, 2017) [https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-
ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf](https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf)
- Área de desarrollo económico Julio 2017. *Documento de políticas públicas*
[https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-
sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf](https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/08/188-DPP-ADE-El-ABC-del-sistema-tributario-argentino-Julio-2017.pdf)
- Boletín Oficial de la República Argentina. *Resolución General 4083 – E- de fecha*
[http://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://www.iprofesional.com/adjuntos/p
df/2017/06/444675.pdf](http://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://www.iprofesional.com/adjuntos/pdf/2017/06/444675.pdf)
- Carucí, R. (22 de 05 de 2016). Origen de los Tributos. Obtenido de
<https://es.scribd.com/doc/57623255/Origen-de-Los-Tributos>
- Comarb. *Ámbito de aplicación del Convenio* <http://comarb.gov.ar/2016-03-21-17-33-42>
- Contrera Gomez, C. (2000). *Planificación Fiscal, metodología y aplicaciones*.
- Cusguen, E. (1998). *Manual de derecho tributario. Elementos sustanciales y procedimientos*.
Bogota.
- Dankhe, M. (1986). *Diferentes diseños. Tipos de investigación*. Colombia: McGraw-Hill.
- Diccionario Financiero. <https://www.mytriplea.com/diccionario-financiero/presion-fiscal/>.
Recuperado 13/03/2019.
- Facpce .org.ar <http://www.facpce.org.ar:8080/iponline/planificacion-fiscal/recuperado>
26/09/2017
- García, Mirta (2011). *Planificación fiscal. Separatas Afip*.

Garciolo Martin. <http://www.martingarciolo.com/blog/los-tributos-concepto-y-clasificacion/>

Recuperado 20/09/2017

Impuesto sobre los ingresos brutos. *Los regímenes de retención y percepción de la s23*

provincias y Caba. José Antonio Alaniz Errepar 2016

Informe del sector autopartista en la Argentina 2016 [http://cfi.org.ar/wp-](http://cfi.org.ar/wp-content/uploads/2016/05/informe-sectorial-industria-metalmechanica-2016.pdf)

[content/uploads/2016/05/informe-sectorial-industria-metalmechanica-2016.pdf](http://cfi.org.ar/wp-content/uploads/2016/05/informe-sectorial-industria-metalmechanica-2016.pdf)

Jon Stuart Mill, (1985) *Principios de Economía Política*, Pp. 686-687

Kleber Edmundo Quintana, *Modelo de planificación tributaria para pequeñas y medianas*

empresas del sector comercializador de Quito

Ley 5319 – texto. Ordenad por leyes 6230 y 8083 [http://www.cba.gov.ar/regimen-de-](http://www.cba.gov.ar/regimen-de-promocion-industrial-ley-5319-texto-ordenado-por-ley-6230-y-8083/)

[promocion-industrial-ley-5319-texto-ordenado-por-ley-6230-y-8083/](http://www.cba.gov.ar/regimen-de-promocion-industrial-ley-5319-texto-ordenado-por-ley-6230-y-8083/)

recuperado 15/11/2017

Boletín Oficial. Ley de Promoción y desarrollo industrial para pymes N° 9727 13.01.2010

Resolución Normativa n° 1/2017 de la provincia de Córdoba

Revista Varela (2016) *Ciencias pedagógicas*. p. 199

Ministerio de Industria, Comercio y Minería. [https://cordobaproduce.cba.gov.ar/promocion-](https://cordobaproduce.cba.gov.ar/promocion-industrial/)

[industrial/](https://cordobaproduce.cba.gov.ar/promocion-industrial/) recuperado el 27/04/219.

Rivas Coronado, N. (2000). *Planificacion Tributaria*. Pag.9, pag.10

Rivas Coronado, R., & Vergara, H. (2000). *La Planificacion tributaria*. pag 14

Rodríguez Gomez, G., Gil Flores J., García Jiménez, E. *Metodología de la investigación*

(1996) *Ediciones Aljibe (Pág., 32)*.

Tributos vigentes en la Rep. Argentina a nivel Nacional.

https://www.economia.gob.ar/sip/dniaf/tributos_vigentes.df Recuperado 30/10/2018

Trinca, L. Borgono L. y Berge D. (Agosto 2014) <http://www.ele-ve.com.ar/La-importancia-de-la-Planificacion-Fiscal-Un-desafio-para-el-Contador.html>, recuperado el 22/09/2017

Ugalde Prieto, R. y García Escobar, j. 2010. Elusión, planificación y evasión tributaria..., cit., p. 109.

Ugalde Prieto, Rodrigo, Elusión, Planificación y Evasión tributaria, Santiago, Chile, Editorial LexisNexis, 2006, pp. 71.

Villamisil Molero, Milagros. *La Planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Edición 20 2017 pp. 121-128*

Villegas, Hector. *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Buenos Aires, Argentina, Editorial Depalma, 2001 p. 15.*

Anexos

Anexo A. Promoción Industrial

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Ministerio de Industria, Comercio y Minería	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL CÓRDOBA ENTRE TOROS
---	--

CÓRDOBA, JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° _____ en el que la firma _____ solicita acogerse a los beneficios que otorga la Ley N° 9.727 y su Decreto Reglamentario N° 1.251/10, con carácter definitivo, en virtud del proyecto de innovación tecnológica realizado, encuadrando su pedido en el supuesto previsto por el Artículo 5° inciso "a".

Y CONSIDERANDO:

Que la firma _____ con C.U.I.T. N° _____ e inscripción ante la Dirección General de Rentas en el impuesto sobre los ingresos brutos -Convenio Multilateral- bajo el N° _____, tiene los siguientes domicilios: legal sito en calle _____ administrativo y de planta industrial sitios en _____ ambos de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Que la firma desarrolla la actividad industrial con CLANAE N° 29309 denominada "FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P." (Código CUACM N° 343000), con trámite de inscripción en el S.I.I.C., al N° _____ comando con habilitación de su planta industrial otorgada por la Municipalidad de Córdoba

Que por su facturación la empresa se encuentra dentro de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 9.727 y Artículo 2° inciso "a" del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 1.251/10, en el sentido que califica como Pyme.

Que la empresa encuadra su solicitud en lo dispuesto por el Artículo 5° inciso "a" de la Ley N° 9.727, es decir, en la finalidad de

[Handwritten signature]

CÓRDOBA, JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° _____ en el que la firma _____ solicita acogerse a los beneficios que otorga la Ley N° 9.727 y su Decreto Reglamentario N° 1.251/10, con carácter definitivo, en virtud del proyecto de innovación tecnológica realizado, encuadrando su pedido en el supuesto previsto por el Artículo 5° inciso "a".

Y CONSIDERANDO:

Que la firma _____ con C.U.I.T. N° _____ e inscripción ante la Dirección General de Rentas en el impuesto sobre los ingresos brutos -Convenio Multilateral- bajo el N° _____, tiene los siguientes domicilios: legal sito en calle _____ administrativo y de planta industrial sitios en _____ ambos de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

Que la firma desarrolla la actividad industrial con CLANAE N° 29309 denominada "FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P." (Código CUACM N° 343000), con trámite de inscripción en el S.I.I.C., al N° _____ comando con habilitación de su planta industrial otorgada por la Municipalidad de Córdoba

Que por su facturación la empresa se encuentra dentro de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 9.727 y Artículo 2° inciso "a" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.251/10, en el sentido que califica como Pyme.

Que la empresa encuadra su solicitud en lo dispuesto por el Artículo 5° inciso "a" de la Ley N° 9.727, es decir, en la finalidad de

MA

JUN 2017

Que la empresa inició las presentes actuaciones en el mes de agosto de 2.016, por lo que las bases se deben tomar al mes anterior a la fecha de presentación de estos obrados, es decir, julio de 2.016.

Que atento lo expresado, se determinó la base del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad industrial en la suma de pesos cero (\$0,00.-), al mes de julio de 2.016, por ser el mes anterior a la presentación de la solicitud.

Que a los fines de la percepción del subsidio por incremento de personal previsto en el inciso "d" del Artículo 7° de la Ley N° 9.727 (modificada por Ley N° 10.434), se determina la base de trabajadores por tiempo completo e indeterminado en ochenta y nueve (89) empleados al mes de julio de 2.016.

Que los beneficios que por este instrumento se otorgan entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución, abonándose las sumas previstas en los puntos "1", "2" y "3", inciso "d" del Artículo 7° de la Ley N° 9.727 (modificada por Ley N° 10.434), con las características previstas en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.251/10.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por el Área Evaluación Técnica Económica y lo dictaminado por el Área Jurídica bajo el N° 079/2017:

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA

RESUELVE

Artículo 1°

OTORGAR a la firma _____, con C.U.I.T. N° _____ e inscripción ante la Dirección General de Rentas en el impuesto sobre los

ingresos brutos –Convenio Multilateral- bajo el N° , tiene los siguientes domicilios: legal sito en calle

administrativo v de

planta industrial sitos en

ambos de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, para la actividad industrial con CLANAE N° 29309 denominada "FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES N.C.P." (Código CUACM N° 343000), con carácter definitivo, los beneficios establecidos en el Artículo 7° incisos "a", "b" y "d", de la Ley N° 9.727 (modificada por Ley N° 10.434), a saber:

- a) Exención por diez (10) años, a partir del primer día del mes posterior a la fecha de la presente Resolución, al pago del incremento del impuesto sobre los ingresos brutos sobre la base de pesos cero (\$0,00.-), para la actividad industrial promovida, al mes de julio de 2.016;
- b) Exención por diez (10) años, a partir del primer día del mes posterior a la fecha de la presente Resolución, al pago del impuesto de sellos para todos los actos derivados de la actividad promovida, y
- c) Subsidio por cada trabajador nuevo que incorpore a tiempo completo e indeterminado a la actividad industrial promovida, por el término de cinco (5) años, por la suma de pesos un mil ciento setenta (\$1.170,00) durante el primer y segundo año, de pesos novecientos diez (\$910,00) durante el tercer y cuarto año, y de pesos quinientos ochenta y cinco (\$585,00), durante el quinto año, a partir del mes posterior a la fecha de la presente Resolución, sobre la base de ochenta y nueve (89) trabajadores a tiempo completo e indeterminado al mes de julio de 2.016.

Artículo 2°

HACER SABER a la beneficiaria que deberá tener a disposición de esta Secretaría de Industria, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9.727, la documentación pertinente que permita hacer el

JUN 2017

seguimiento y control de las condiciones de otorgamiento de los beneficios reconocidos en el Artículo precedente, conforme lo dispuesto por los Artículos 7° y 29° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.251/10.

Artículo 3°

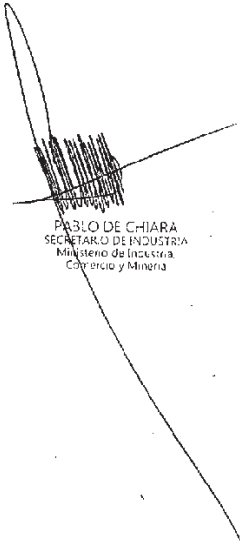
HACER SABER a la empresa que deberá notificar en forma mensual al Área Promoción Industrial dependiente de esta Secretaría de Industria, los movimientos de altas y bajas que efectuare del personal afectado a la actividad promovida, como así también, acompañar las facturas del servicio eléctrico en forma mensual o bimestral, dependiendo como le sea liquidado su consumo por la empresa proveedora del servicio.

Artículo 4°

PROTOCOLÍCESE, notifíquese, dese copia a la Dirección General de Rentas y archívese.

RESOLUCIÓN

N° _____


PABLO DE CHIARA
SECRETARIO DE INDUSTRIA
Ministerio de Industria,
Comercio y Minería

2

Anexo B – Nota modelo no retención - percepción

Córdoba, xx de xxxxxxx de xxxx. -

SRES.

Razón Social: xxxxxxxxxxxxxxxxx

Domicilio: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CUIT: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Provincia de xxxxxxxxxxxxxxxxx

Ref.: No Retención Ingresos Brutos 2018

De mi consideración:

en carácter de presidente de MOTORES S.A., CUIT: xx-xxxxxxx-x, me dirijo a usted a los efectos de informarle que de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del inc. b) del punto x del inc. x) Art. x de la RG N° xx/xxxx no corresponde practicar la retención Cuando los pagos que realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente atribuido a la provincia de (provincia) sea inferior a 0,10.

Por tal motivo solicito que no se efectúen retenciones por las operaciones descriptas en los párrafos anteriores y se proceda a realizar las devoluciones de retenciones efectuadas.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

.....
Motores S.A.

Anexo C - Declaracion Jurada Convenio Multilateral

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		N° de Formulario
			5862
CM03	Presentación y Pago		N° Verificador
CUIT 30- -3	Contribuyente:	Sede:	901
Anticipo:	Secuencia: Original	Tipo:	Sicom
Datos Presentación DDJJ presentada el 18/09/2018 - 08:29:10 ante AFIP, N° de Transacción			

Jurisdicciones incluidas en la presente Declaración Jurada						
Jurisdicción	Anticipo Impuesto Determinado	Valores Restan	Valores Suman	A favor Contribuyente	A favor Fisco	A Pagar
901 CAPITAL FEDERAL	\$1.605,46	\$555.981,82	\$0,00	\$554.376,36	\$0,00	\$0,00
902 BUENOS AIRES	\$6.539,15	\$33.520,46	\$0,00	\$26.981,31	\$0,00	\$0,00
904 CORDOBA	\$133.835,94	\$462.455,98	\$23.421,29	\$305.198,75	\$0,00	\$0,00
905 CORRIENTES	\$253,82	\$422,46	\$0,00	\$168,64	\$0,00	\$0,00
906 CHACO	\$1.065,50	\$1.003,28	\$106,55	\$0,00	\$168,77	\$168,77
908 ENTRE RIOS	\$306,43	\$11.781,88	\$0,00	\$11.475,45	\$0,00	\$0,00
910 JUJUY	\$276,41	\$5.472,13	\$0,00	\$5.195,72	\$0,00	\$0,00
911 LA PAMPA	\$207,91	\$181,41	\$0,00	\$0,00	\$26,50	\$26,50
913 MENDOZA	\$602,47	\$90.572,57	\$0,00	\$89.970,10	\$0,00	\$0,00
914 MISIONES	\$221,14	\$114.269,26	\$0,00	\$114.048,12	\$0,00	\$0,00
917 SALTA	\$561,32	\$12.427,03	\$0,00	\$11.865,71	\$0,00	\$0,00
918 SAN JUAN	\$105,42	\$396,91	\$21,08	\$270,41	\$0,00	\$0,00
919 SAN LUIS	\$331,69	\$386,63	\$0,00	\$54,94	\$0,00	\$0,00
921 SANTA FE	\$18.479,95	\$63.557,59	\$0,00	\$45.077,64	\$0,00	\$0,00
922 SANTIAGO DEL ESTERO	\$189,54	\$99,44	\$0,00	\$0,00	\$90,10	\$90,10
924 TUCUMAN	\$758,80	\$41.485,52	\$0,00	\$40.726,72	\$0,00	\$0,00
Totales	\$165.340,95	\$1.394.014,37	\$23.548,92	\$1.205.409,87	\$285,37	\$285,37

El que suscribe _____ en carácter de _____ declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado por la Comisión Arbitral/AFIP, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.

Anexo D - Plan de Avance.

Para el desarrollo del presente trabajo se diseñó una planilla de avance en las tareas que se explica a través de un diagrama de Gantt, para poder estimar la duración de cada tarea.

Tabla 11 – Diagrama de Gantt

Nº	TAREAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1	Revisión de datos de la empresa	■	■				
2	Visita a la empresa		■				
3	Entrevista gerentes y contadores		■				
4	Marco Teórico			■	■		
5	Análisis y relevamiento de datos				■	■	
6	Determinación de los procedimientos					■	
7	Elaboración flujo grama					■	
8	Diagnósticos					■	■
9	Conclusiones						■
10	Revisión tipeo						■

Fuente: Elaboración propia.

Anexo E – Calendario de vencimientos

Tabla N° 12 – Calendario de vencimientos

Terminación Cuit : 3	Impuestos	
	Impuesto a los Ingresos Brutos	Impuesto al Valor Agregado
Mes		
Enero	16	21
Febrero	18	19
Marzo	18	19
Abril	16	23
Mayo	16	21
Junio	19	19
Julio	16	19
Agosto	16	21
Septiembre	17	19
Octubre	16	21
Noviembre	19	20
Diciembre	17	19

Fuente elaboración propia

Anexo F - Encuesta

En esta etapa se procederá a análisis e interpretar los datos, los cuales serán agrupados y presentados en gráficos que serán explicados según los resultados obtenidos.

Población

La población objeto de análisis son los integrantes de la sociedad

Muestra

La muestra que se observa es la siguiente

Entrevistado	Cantidad
Socios	2
Administrativos	4
Asesor contable	1

Tabla – Fuente: Elaboración propia

	N	Pregunta	Respuestas		
			SI	NO	NO SE
Planificación Fiscal	1	¿Tiene conocimientos acerca de lo que significa una Planificación Fiscal?	1	4	2
	2	¿La empresa realiza Planificaciones Fiscales al inicio del ejercicio económico?	0	6	1
Normativa	3	¿Se tienen en cuenta los beneficios fiscales para la reducción de la carga fiscal?	4	1	2
	4	¿La empresa se rige por las normas vigentes?	6	0	1
Obligaciones Tributarias	5	¿Se efectúan controles periódicos a los fines de aminorar la carga tributaria?	1	5	1
	6	¿Conoce las obligaciones tributarias que gravan la actividad de la empresa?	6	0	1

	7	¿Las obligaciones son abonadas en tiempo y forma?	7	0	0
	8	¿Posee deuda con algún organismo fiscal?	0	7	0
	9	¿Posee asesoramiento externo?	7	0	0
Personal	10	¿Las tareas del personal están debidamente diferenciadas?	3	3	1
	11	¿El personal realiza capacitaciones frecuentes en cuanto a las normativas vigentes?	2	4	1

Anexo – Fuente: Elaboración propia

Planificación Fiscal

	Pregunta	Respuestas					
		Si		No		No Se	
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Planificación Fiscal	¿Tiene conocimientos acerca de lo que significa una Planificación Fiscal?	1	14 %	4	8%	2	28%
	¿La empresa realiza Planificaciones Fiscales al inicio del ejercicio económico?	0	0%	6	90%	1	10%

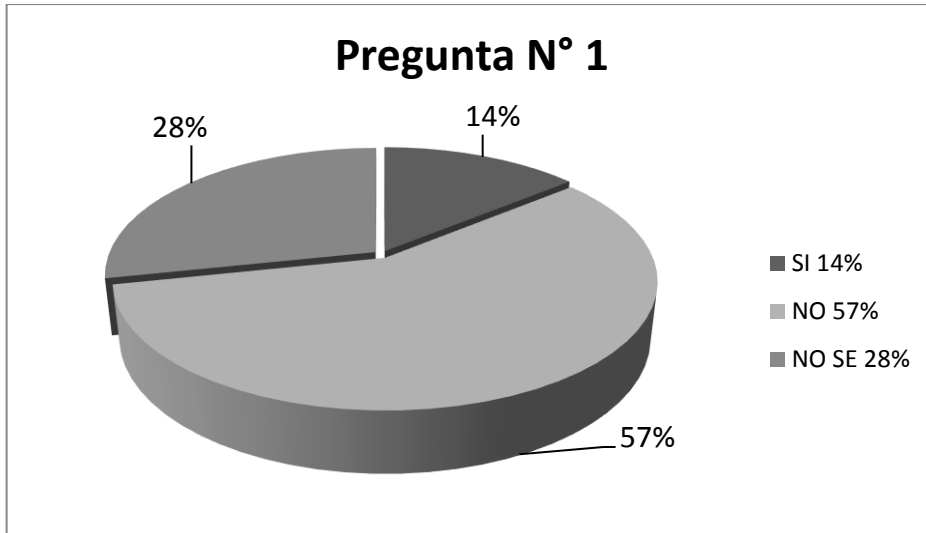


Gráfico N° 6 – Planificación Fiscal - Fuente: Elaboración propia

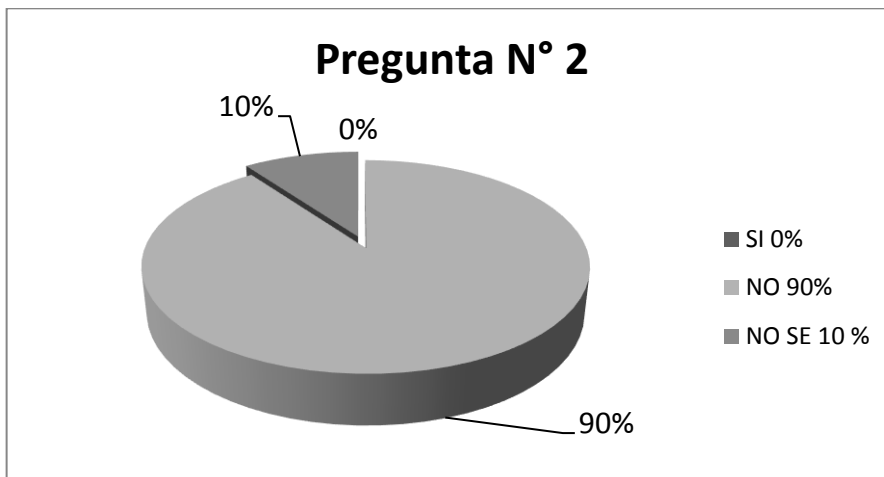


Gráfico N° 7 – Planificación Fiscal - Fuente: Elaboración propia

Normativa

	N	Pregunta	Respuestas					
			Si		No		No Se	
			Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Normativa	3	¿Se tienen en cuenta los beneficios fiscales para la reducción de la carga fiscal?	4	58%	1	14%	2	28%
	4	¿La liquidación de impuestos se rige por las normas vigentes?	6	90%	0	0%	1	10%

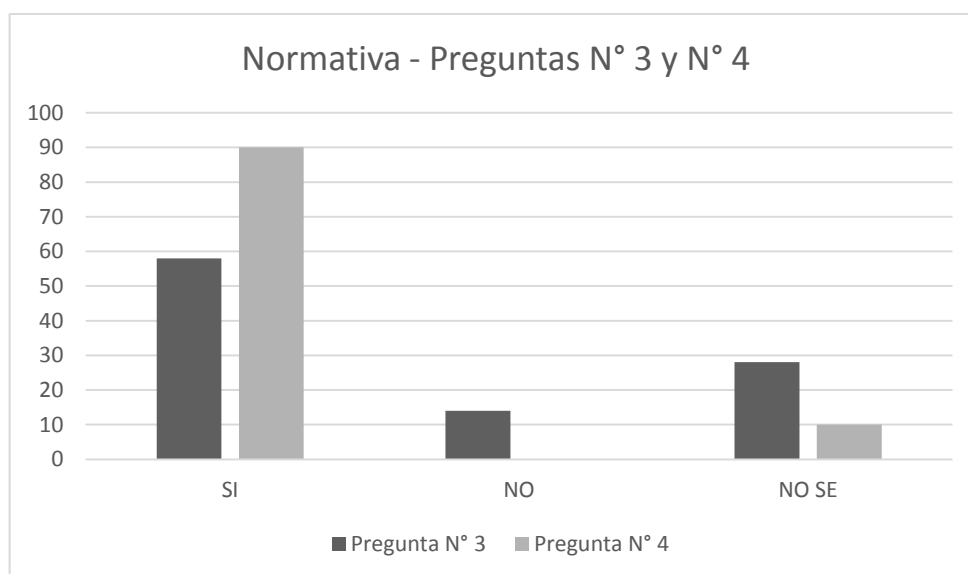


Gráfico N° 8 – Normativa - Fuente: Elaboración propia

Obligaciones tributarias

	N	Pregunta	Respuestas					
			Si		No		No Se	
			Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Obligaciones Tributarias	5	¿Se efectúan controles al inicio del ejercicio económico a los fines de aminorar la carga tributaria?	1	14 %	5	2%	1	14%
	6	¿Conoce las obligaciones tributarias que gravan la actividad de la empresa?	6	90%	0	0%	1	10%
	7	¿Las obligaciones son abonadas en tiempo y forma?	7	100%	0	0%	0	0%
	8	¿Posee deuda con algún organismo fiscal?	0	0%	7	100%	0	0%
	9	¿Posee asesoramiento externo?	7	100%	0	0%	0	0%

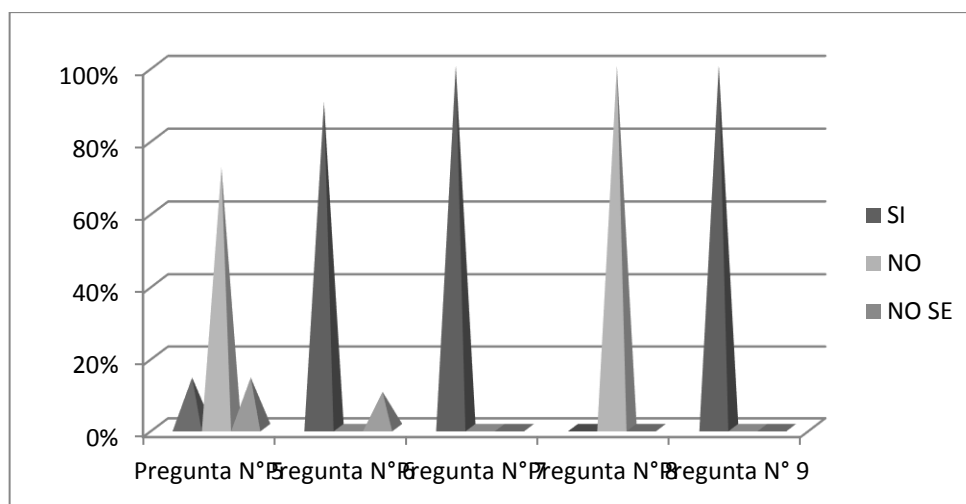


Gráfico N° 9 – Obligaciones tributarias - Fuente: Elaboración propia

Personal

	N	Pregunta	Respuestas					
			Si		No		No Se	
			Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Personal	10	¿Las tareas del personal están debidamente diferenciadas?	3	42%	3	42%	1	14%
	11	¿El personal realiza capacitaciones frecuentes en cuanto a las normativas vigentes?	2	28%	4	58%	1	14%

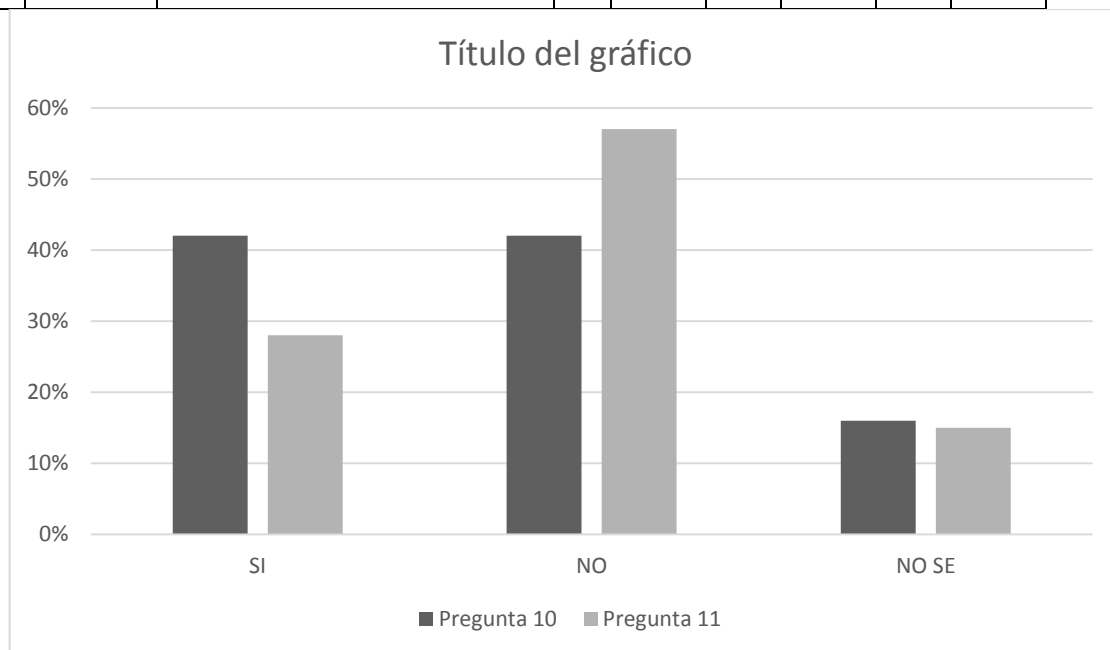


Gráfico N° 10 – Personal - Fuente: Elaboración propia

Anexo G – Formulario solicitud devolución Tucumán



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



GOBIERNO DE TUCUMÁN

Impreso por Internet - www.rentadec Tucumán.gov.ar

F. 951 **Solicitud de: Acreditación**
Devolución

Por la presente solicito la ACREDITACIÓN o DEVOLUCIÓN de las sumas generadas a mi favor.-

De tratarse de una acreditación, la misma deberá efectuarse a los periodos no prescriptos más antiguos, correspondientes a el/los padrón(es)/dominio(s) que se detalla(n) a continuación: _____

Apellido y Nombre o Denominación: _____

CUT/CUIL/DNI: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Corno Electrónico: _____

Impuesto en el que se origina el saldo a favor	Padrón/ Dominio	Acreditación hacia el/los Impuesto(s)	Padrón/ Dominio
<input type="checkbox"/> Inmobiliario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Inmobiliario	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Automotores y Rodados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Automotores y Rodados	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CISI Comunal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CISI Comunal	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Tasa al Uso Especial del Agua	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Tasa al Uso Especial del Agua	<input type="checkbox"/>

Causa que motiva la Solicitud:

<input type="checkbox"/> Ajuste de valuación	Resolución de Catastro N°: _____
<input type="checkbox"/> Pago repetido	
<input type="checkbox"/> Pago erróneo	Padrón/Dominio Erróneo N°: _____
<input type="checkbox"/> Resolución saldo a favor	Resolución N°: _____
<input type="checkbox"/> Otra	Descripción: _____

Descripción de la documentación original que se adjunta a la presente (*):

Firma y Aclaración: _____

(*) Documentación requerida:

- Persona Física: fotocopia del DNI - Persona Jurídica: Contrato Social y fotocopia DNI del socio firmante.
- En caso de apoderado debe adjuntar fotocopia del poder y fotocopia DNI del apoderado.
- Para el caso que el solicitante no sea el titular debe adjuntar vínculo con el mismo o con el padrón/dominio involucrado. (acta de nacimiento, acta de matrimonio, escritura, boleto de compraventa sellado, etc.).
- Boleas originales o resúmenes bancarios que originaron el importe a acreditar/devolver.
- Copia de la Resolución de la Dirección General de Catastro para los casos de ajustes de valuación cuando correspondiere.
- Para pago indebido por exenciones se debe adjuntar además copia de la Resolución que origina la exención.
- Para dar curso a la solicitud de devolución, el contribuyente deberá tener regularizada la situación impositiva en esta Repartición.



F. 356

DECLARACION JURADA
En pesos sin cts.

Sello fehaciente de recepción

NOTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CRÉDITO A TERCEROS

DATOS DEL CEDENTE

Apellido y Nombres o Denominación:		Domicilio:	Teléfono:
Clave Única de Identificación Tributaria:		Dependencia de la AFIP en la que se encuentra inscripto :	
03		4	

DATOS DEL CESIONARIO

Apellido y Nombres o Denominación:		Domicilio:	Teléfono:
Clave Única de Identificación Tributaria:		Dependencia de la AFIP en la que se encuentra inscripto :	
09		2	

CRÉDITO TRANSFERIDO-CORRESPONDIENTE AL PERIODO

10	_____ / 20 _____	1
----	------------------	---

Total transferencia:

Importe transferido:

05	\$ _____	6	07	\$ _____	8
----	----------	---	----	----------	---

INTERVENCIÓN AFIP

(*) Original para dependencia AFIP en la que el cedente inscripto; Duplicado, para ser presentado por el cesionario ante la dependencia en donde solicita compensación; Triplicado y Cuadruplicado para el cedente y cesionario.

PRESENTAR POR CUADRUPPLICADO (*) AL EXPEDIENTE

ANEXO E – FORMULARIO DESCRIPTIVO DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR TESIS DE POSGRADO O GRADO A LA UNIVERIDAD SIGLO 21

Por la presente, autorizo a la Universidad Siglo21 a difundir en su página web o bien a través de su campus virtual mi trabajo de Tesis según los datos que detallo a continuación, a los fines que la misma pueda ser leída por los visitantes de dicha página web y/o el cuerpo docente y/o alumnos de la Institución:

Autor-tesista <i>(apellido/s y nombre/s completos)</i>	Gomez, Ivana De Las Mercedes
DNI <i>(del autor-tesista)</i>	30.078.327
Título y subtítulo <i>(completos de la Tesis)</i>	Planificación Fiscal para el proceso de tomas de decisiones y reducción de cargas fiscales de Motores S.A.
Correo electrónico <i>(del autor-tesista)</i>	ivanagomez10@hotmail.com
Unidad Académica <i>(donde se presentó la obra)</i>	Universidad Siglo 21

Otorgo expreso consentimiento para que la copia electrónica de mi Tesis sea publicada en la página web y/o el campus virtual de la Universidad Siglo 21 según el siguiente detalle:

Texto completo de la Tesis <i>(Marcar SI/NO)^[1]</i>	
Publicación parcial <i>(Informar que capítulos se publicarán)</i>	

Otorgo expreso consentimiento para que la versión electrónica de este libro sea publicada en la página web y/o el campus virtual de la Universidad Siglo 21.

Lugar y fecha: _____

Firma autor-tesista

Aclaración autor-tesista

Esta Secretaría/Departamento de Grado/Posgrado de la Unidad Académica:

_____ certifica que la tesis adjunta es la aprobada y registrada en esta dependencia.

Firma Autoridad

Aclaración Autoridad

Sello de la Secretaría/Departamento de Posgrado

^[1] Advertencia: Se informa al autor/tesista que es conveniente publicar en la Biblioteca Digital las obras intelectuales editadas e inscriptas en el INPI para asegurar la plena protección de sus derechos intelectuales (Ley 11.723) y propiedad industrial (Ley 22.362 y Dec. 6673/63. Se recomienda la NO publicación de aquellas tesis que desarrollan un invento patentable, modelo de utilidad y diseño industrial que no ha sido registrado en el INPI, a los fines de preservar la novedad de la creación.

